INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2310-2025, MONTELIBANO-CÓRDOBA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **JUNIO DE 2026**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 3 #6-26 (CORREGIMIENTO EL PALMAR, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO).		
BENEFICIARIO:	MONTELÍBANO-CÓRDOBA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 2.450.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	06/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	TITO LORENZO LOVO CARRETERO – ACTUAL		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	12/11/2025	12/11/2025
	VITERBO GÓMEZ CARVAJAL	13/11/2025	08/06/2026
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	JESUS DAVID PADILLA DE LA ROSA	ACTUAL	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.56925	07/11/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.7325	7/11/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. CG-1069454	07/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	10/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$149.827.981		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$84.123.457		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	$1.846.883.748		
VALOR INTERVENTORÍA	$369.164.814		
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($857.500.000) MC/TE**., contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2025	$ 857.500.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (735.000.000) MC/TE**. contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio	0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TERCER DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($612.500.000) MC/TE**. contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 50% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio	0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000) MC/TE**. contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio D. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), E. Entrega del	0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00

	segundo video F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 857.500.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
CG-1069454	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	07/11/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: 086-2026	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO - CÓRDOBA"		$ 1.995.137.971,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO.		
Fecha de Acta de inicio del contrato	20/03/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026 (MEDIANTE OTRO SI MODIFICACION CLAUSULA CUARTA LA CUAL ESTIMA NO EXCEDER EL 31 DE JULIO)		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 1.995.137.971,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
PÓLIZA No.	540-47-994000038831		
FECHA DE LA PÓLIZA	25/03/2026		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato: 087-2026	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA."	$ 453.288.271,00

Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.		
Fecha de Acta de inicio del contrato	20/03/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026 (MEDIANTE OTRO SI MODIFICACION CLAUSULA CUARTA LA CUAL ESTIMA NO EXCEDER EL 31 DE JULIO)		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 453.288.271,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**		
PÓLIZA No.	CMT - 100021867		
FECHA DE LA PÓLIZA	25/03/2026		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: **MAYO**	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	X Correspondiente a 3 semanas de ejecución con corte a 25 de junio	
INFORME FINANCIERO		x
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	858.607.236,29 (con corte a 30 de mayo)	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	*Replanteo y trazado de la obra, Corte, figurado y amarre de acero de refuerzo, Excavación de zapatas, Construcción de solados, Fundición de zapatas y columnas, Construcción de pedestales, Excavación y fundición de vigas de cimentación.*	
OTROS		N/A

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**13,1%**
% EJECUTADO DE OBRA	**19,3%**

PERIODO: JUNIO 2026

RESUMEN CONVENIO:

- El 06 de noviembre de 2025 fue suscrito Convenio Interadministrativo N° 2310 del 2025 entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fonsecon, y el municipio de Montelíbano - Córdoba

- El día 10 de noviembre de 2025 se firma acta de inicio del convenio.
- Contratación derivada adjudicada: Contrato de obra (**LP-MM-001-2026):** No. 086-2026 suscrito entre el municipio de Montelíbano y el contratista **CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO** y contrato de interventoría (**CMA-MM-001-2026)** No. 087-2026 suscrito entre el municipio de Montelíbano y el contratista- **CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO -** AMBOS PROCESOS CUENTAN CON ACTA DE INICIO A FECHA DEL 20 DE MARZO.
- El 05 de junio de 2026, se recibió de manera formal por parte del municipio de Montelíbano los estudios y diseños correspondientes al convenio No. 2310-25 cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA..", y cumpliendo con los requisitos y entregables mínimos establecidos en el Anexo 24 posteriormente se suscribió el Anexo 22.

COMPONENTE TÉCNICO:

Durante el periodo objeto de seguimiento, la Supervisión verificó la culminación de la fase de estudios y diseños del Convenio Interadministrativo No. 2310-25, materializada mediante la entrega formal por parte del Municipio de Montelíbano los productos técnicos correspondientes al proyecto. Esta entrega fue objeto de revisión integral por parte de la Supervisión, constatándose el cumplimiento de los requisitos técnicos, documentales y de contenido establecidos en el Anexo 24 – Entregables Mínimos para Proyectos FONSECON, lo que permitió la suscripción del Anexo 22 – Acta de Recibo de Estudios y Diseños, mediante el cual se certificó la conformidad de los productos entregados y, de acuerdo con lo dispuesto en su numeral 10, se autorizó formalmente el inicio de la fase de ejecución de obra.

En desarrollo de las funciones de seguimiento y control asignadas a la Supervisión, una vez habilitada la etapa constructiva se efectuó el monitoreo técnico del proyecto, verificando la correspondencia entre las actividades ejecutadas en campo, el cronograma aprobado, las especificaciones técnicas que integran el alcance contractual. Este proceso comprendió la socialización durante comité técnico, el análisis del avance físico reportado, la verificación de la secuencia constructiva implementada por el contratista y la evaluación del cumplimiento de las obligaciones técnicas derivadas del convenio.

Como resultado de dicho seguimiento, se evidenció que el proyecto se encuentra desarrollando satisfactoriamente la etapa inicial de construcción, ejecutando de manera concurrente las actividades correspondientes a localización y replanteo, excavaciones, conformación de cimentaciones, instalación y armado del acero de refuerzo, construcción de columnas estructurales y fundida de placas, así mismo avances en el urbanismo mediante los bordillos, actividades que guardan coherencia con la programación contractual y que constituyen la base estructural para la continuidad de las siguientes fases constructivas. La Supervisión verificó que las labores ejecutadas mantienen una adecuada secuencia técnica y responden a los procedimientos constructivos definidos en los estudios y diseños aprobados.

De acuerdo con la información certificada por la Interventoría mediante el Informe Mensual No. 3, con corte al 25 de junio, el proyecto registra un avance físico acumulado del 19,3 %, porcentaje que supera el avance programado para el mismo periodo, el cual correspondía al 13,1 %. En consecuencia, se evidencia un adelanto de 6,2 puntos porcentuales respecto de la programación inicialmente establecida, situación que refleja un desempeño favorable en la ejecución de la obra y un ritmo constructivo superior al previsto en el cronograma contractual.

Desde la perspectiva de la Supervisión, este comportamiento constituye un indicador positivo del desarrollo del proyecto, en la medida en que demuestra la capacidad operativa del contratista para ejecutar las actividades programadas con un rendimiento superior al inicialmente proyectado, fortaleciendo las condiciones para el cumplimiento de los hitos contractuales y mitigando el riesgo de eventuales retrasos durante las etapas posteriores de construcción. Lo anterior adquiere especial relevancia considerando plazo final de ejecución, razón por la cual el avance alcanzado durante el periodo evaluado contribuye favorablemente al cumplimiento de los compromisos contractuales y evidencia una adecuada gestión técnica y operativa en el desarrollo de las obras.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE AVANCES:

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Montelíbano – Córdoba, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA", se manifiesta que durante el periodo correspondiente al mes de junio de 2026 la entidad territorial efectuó la publicación el 01-06-2026 en la plataforma SECOP I del Otrosi a los contratos derivados a través del cual se ajustó PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA, CUARTA.

El plazo de ejecución de los contratos será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y sin exceder el treinta y uno (31) de julio de 2026. La modificación se sustentó en la necesidad de garantizar la coherencia entre los plazos contractuales y la vigencia del convenio, en razón a que el plazo inicialmente previsto para el contrato de obra superaba el término de ejecución autorizado para el convenio, siendo necesario adecuarlo para asegurar su correcta ejecución dentro del marco temporal establecido, de igual manera en la solicitud de prorroga emitida se establece que el presente ajuste corresponde únicamente a un ajuste al plazo de ejecución, sin modificar el objeto contractual ni el valor inicialmente pactado.

- El 02 de junio de 2026, La supervisión por parte del ministerio y el municipio de Montelíbano realizaron comité de seguimiento presencial en las instalaciones del ministerio de Interior, con el propósito de desarrollar una revisión final previo a la entrega de Estudios, diseños con relación a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025.

 Desarrollo de la Reunión:
 El desarrollo de la reunión estuvo orientado a efectuar una verificación técnica integral de los estudios y diseños entregados por el Municipio de Montelíbano, con el propósito de establecer el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Anexo No. 24 – Entregables, como condición previa para la suscripción del Anexo No. 22 – Acta de Recibo de Entregables y la autorización del inicio de la etapa constructiva.

 Durante la jornada presencial, la Supervisión del Ministerio del Interior desarrolló una revisión de todos los productos técnicos elaborados en la fase de estudios y diseños, verificando que cada uno de los componentes presentara consistencia, suficiencia documental y correspondencia entre las diferentes partes que integran el proyecto. En este sentido, la evaluación no se limitó a una revisión documental, sino que contempló el análisis de la coherencia técnica entre la información arquitectónica, estructural, presupuestal y demás especialidades, validando que los documentos permitieran garantizar la adecuada ejecución futura de la obra y minimizar riesgos derivados de inconsistencias técnicas.

 Uno de los aspectos de mayor relevancia abordados durante el comité fue la revisión detallada de la planimetría, la cual fue objeto de una evaluación integral desde el punto de vista técnico y de presentación documental. La Supervisión verificó la calidad gráfica de los planos, la precisión de la información incorporada, la correcta representación de los elementos constructivos, el uso adecuado de convenciones, escalas, espesores de línea, simbología, niveles, cotas, firmas de responsabilidad y demás requisitos propios de la documentación técnica. Así mismo, se comprobó la consistencia existente entre los planos y los documentos soporte, tales como memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás productos que conforman los estudios y diseños. Como resultado de este ejercicio se evidenció que el municipio había incorporado los ajustes formulados previamente por la Supervisión en las diferentes mesas técnicas y comités de seguimiento desarrollados durante la ejecución del convenio, observándose una mejora significativa en la calidad técnica y documental de los entregables. En consecuencia, no se generaron observaciones de fondo sobre la planimetría, al considerarse que los planos cumplían con los criterios y habían sido debidamente revisados y suscritos por los profesionales responsables de cada especialidad, otorgando trazabilidad y respaldo técnico a la documentación presentada.

 No obstante, durante la revisión del expediente técnico se identificó una observación relevante relacionada con la documentación del equipo de interventoría. La Supervisión evidenció que el municipio no aportó en medio físico la totalidad de los soportes correspondientes a los profesionales vinculados a la interventoría, específicamente la documentación que acredita su idoneidad profesional y responsabilidad técnica dentro del proyecto. En tal sentido, se requirió la entrega inmediata de documentos tales como cédulas de ciudadanía, tarjetas profesionales y memoriales de responsabilidad, considerando que dichos soportes constituyen un requisito indispensable para consolidar el expediente contractual y garantizar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante la etapa de estudios y diseños. razón por la cual se estableció como compromiso prioritario su remisión antes de continuar con el trámite de aprobación.

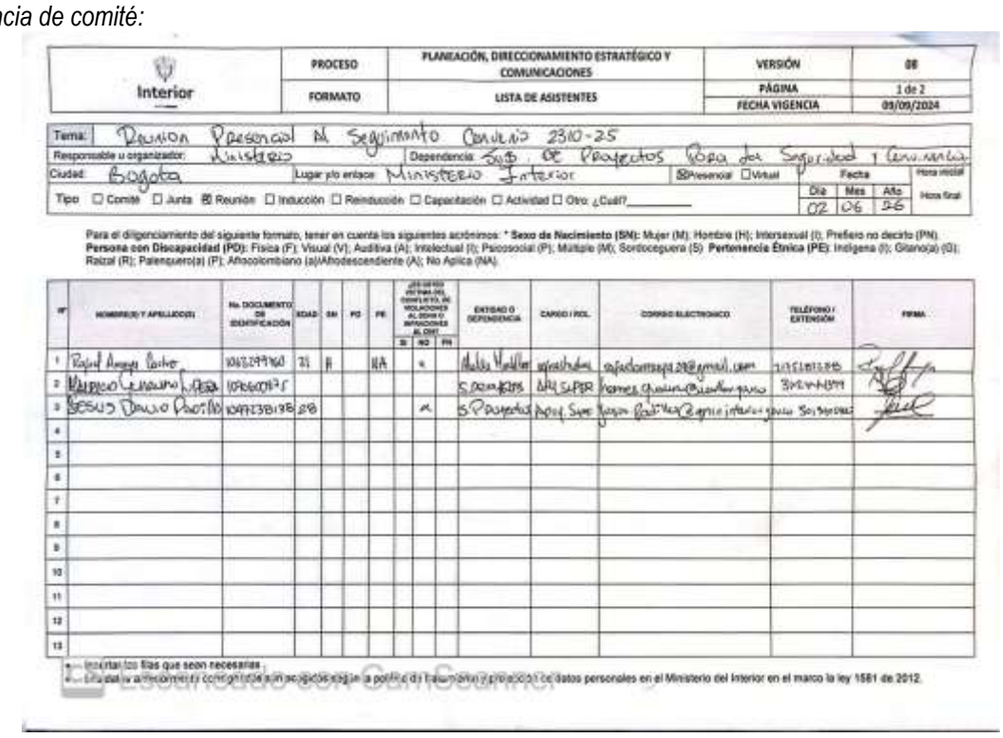
 De igual manera, la Supervisión efectuó una revisión técnica del componente presupuestal, identificando la necesidad de realizar ajustes puntuales que permitieran garantizar la consistencia financiera del proyecto. Las observaciones estuvieron orientadas principalmente a la descripción de algunos ítems del presupuesto, la verificación de cantidades de obra, la corrección de errores ortográficos, la incorporación de actividades que no habían sido incluidas inicialmente y la validación de la trazabilidad existente entre los análisis de precios unitarios, las memorias de cálculo, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial. Estas observaciones tuvieron como finalidad fortalecer la coherencia entre todos los componentes técnicos del proyecto y asegurar que el presupuesto

reflejara de manera precisa las actividades requeridas para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, evitando futuras inconsistencias durante la etapa de ejecución contractual.

Como resultado de la revisión integral adelantada, la Supervisión dejó claramente establecido que, si bien los estudios y diseños presentaban un avance importante y habían incorporado la mayoría de las observaciones formuladas en seguimientos anteriores, aún existían aspectos documentales y presupuestales que debían ser corregidos antes de otorgar el concepto definitivo de conformidad. En consecuencia, se precisó que las observaciones emitidas constituían compromisos de obligatorio cumplimiento para el municipio y sus contratistas, los cuales debían ser subsanados de manera inmediata como requisito previo para la suscripción del Anexo No. 22 – Acta de Recibo de Entregables, documento mediante el cual se formalizaría la aceptación de los estudios y diseños y se autorizaría el inicio de la fase constructiva del proyecto.

Finalmente, el comité permitió consolidar una evaluación técnica objetiva del estado de los entregables, evidenciando que las observaciones previamente formuladas por la Supervisión habían sido atendidas de manera satisfactoria en los componentes de diseño y planimetría; sin embargo, se mantuvo la exigencia de completar la documentación técnica faltante, realizar los ajustes presupuestales requerido, estableciendo como compromisos inmediatos la corrección del presupuesto, la entrega de los documentos de los profesionales de la interventoría actuaciones indispensables para continuar con el proceso de aprobación y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025.

Asistencia de comité:



Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	03/09/2024

Tema: Reunion Presencial de Seguimiento Convenio 2310-25
Responsable u organizador: Ministerio — Dependencia: Sub. de Proyectos Poblac. en Seguridad y Convivencia
Ciudad: Bogotá — Lugar y/o enlace: Ministerio Interior — Presencial / Virtual — Fecha: Día 02, Mes 06, Año 26 — Hora inicial — Hora final
Tipo: ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: *** Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO Y/O DE VIOLENCIAS AL INTERIOR DEL CNT? SI	NO	FIN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Rafael Angel Castro	1063299960	31	H		NA		x		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
2	Mauricio Cesario Lora	1066007875								S Proyectos	DAU SUPER	[illegible]	[illegible]	
3	Jesus David Pinto	1047138178	28					x		S Proyectos	Apoy. Sup.	[illegible]	[illegible]	
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

* Insertar los filas que sean necesarias
* Una vez diligenciado corresponde a un acceso según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Escaneado con CamScanner

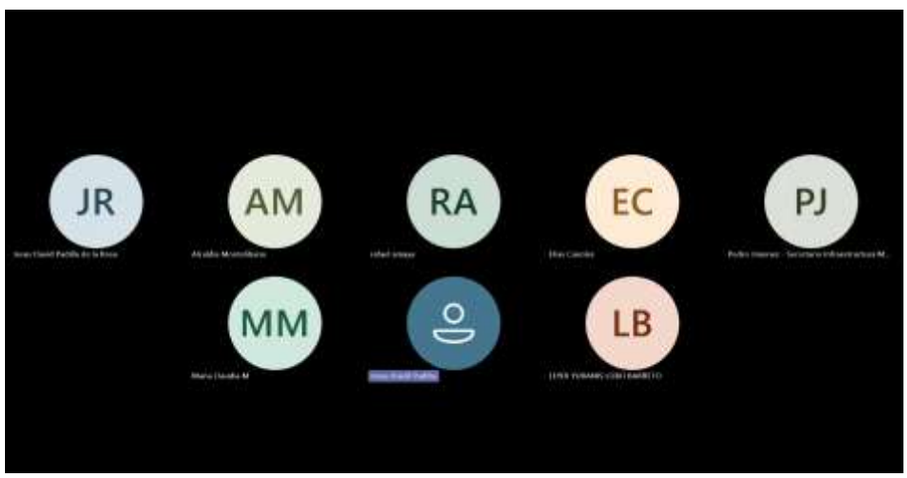
- El 05 de junio de 2026, se recibió de manera formal por parte del municipio de Montelíbano los estudios y diseños correspondientes al convenio No. 2310-25 cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA..", y cumpliendo con los requisitos y entregables mínimos establecidos en el Anexo 24 posteriormente se suscribió el Anexo 22.

- El 05 de junio de 2026, La supervisión por parte del ministerio y el municipio de Montelíbano realizaron comité de seguimiento virtual, con el propósito de verificar el estado del convenio y adoptar medidas para el cumplimiento de este.

(…) Durante el comité de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2310-2025 se realizó una revisión integral del estado de ejecución del proyecto, abordando de manera conjunta los componentes técnico, administrativo y jurídico. En la sesión se analizaron los retrasos presentados durante la etapa de contratación y en la entrega de los estudios y diseños, las inconsistencias existentes entre los plazos del convenio y los contratos

derivados de obra e interventoría, y la necesidad de estructurar una solicitud de prórroga debidamente sustentada. Asimismo, se efectuó seguimiento al cumplimiento de los compromisos pendientes, verificando la entrega de los estudios y diseños, la publicación del primer desembolso en SECOP II, los requisitos técnicos y documentales para la gestión del segundo desembolso, así como la remisión de soportes y actos administrativos necesarios para fortalecer la trazabilidad y viabilidad del proyecto. Finalmente, se definieron compromisos orientados a subsanar la documentación pendiente, armonizar los aspectos contractuales y garantizar la continuidad de la ejecución del convenio conforme a las disposiciones técnicas, administrativas y jurídicas establecidas. (…)
Se establecen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA CUMPLIMIENTO**
Municipio	**Subsanación y remisión de la documentación para suscribir actos administrativos** Remisión de los documentos, conceptos o comunicaciones que sustenten la necesidad de la ampliación del plazo contractual. Remitir dichos soportes a la supervisión para su análisis y posterior estructuración de la solicitud de prórroga del convenio.	INMEDIATO
	Remitir evidencia de publicación en SECOP II Enviar a la supervisión captura de pantalla o evidencia documental donde se verifique el cargue del primer desembolso y de los documentos soporte publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de fortalecer la trazabilidad documental del convenio.	
	Verificar el cumplimiento de los requisitos para el segundo desembolso. Revisar y acreditar el cumplimiento integral de las condiciones establecidas en la minuta contractual para la solicitud del segundo desembolso, Presentar informes, certificaciones, actas, conceptos técnicos o cualquier documento que permita verificar el estado actual, avance o culminación de las actividades relacionadas con las redes de alcantarillado asociadas al proyecto.	



Fecha	Hora de Inicio	Hora de Finalizacio	Nombre Relacionado	Convenio Relacionad	Entidad Interasado	Cargo o Rol del convenio	Profesion
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	JESUS DAVID PADILLA	2310-25	MINISTERIO	APOYO SUPERVISION	ARQUITECTO
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	DANIEL GUZMAN	2310-25	MINISTERIO	APOYO SUPERVISION	ABOGADO
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	MARIA CLAUDIA MADRIGAL	2310-25	MUNICIPIO	APOYO SUPERVISION	INGENIERA AMBIENTAL
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	RAFAEL AMAYA CASTRO	2310-25	MUNICIPIO	SUPERVISOR	INGENIERO
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	PEDRO JIMENEZ VANEGAS	2310-25	MUNICIPIO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	INGENIERO
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	LEYDI LOBO	2310-25	MUNICIPIO	ASESORA JURIDICA	ABOGADA
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	LUIS DIAZ	2310-25	MUNICIPIO	JEFE DE CONTRATACION	ABOGADO
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	ELIAS CANOLES	2310-25	MUNICIPIO	ING. CIVIL ADSCRITO A LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO	INGENIERO

- El 10 de junio, la supervisión remitió el oficio al municipio de Montelíbano con No. de radicado **2026-2-003122-030185 Id: 782099**, con asunto: Notificación para el inicio de la ejecución física del proyecto "PAZ A LO BIEN" Tipo 1A y cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Montelíbano – Córdoba y así mismo la remisión del anexo 22 Firmado (Acta de Recibo de Entregables y la autorización del inicio de la etapa constructiva).

 (…) En términos generales, el documento corresponde a una notificación emitida por la Supervisión del Ministerio del Interior mediante la cual se informa al Municipio de Montelíbano el inicio oficial de la fase de ejecución física del proyecto, luego de la aprobación y recibo de los estudios y diseños mediante la suscripción del Anexo No. 22. A partir de este hito, se reitera la obligación de dar continuidad inmediata a la construcción del proyecto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cronogramas y las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025. Asimismo, se recuerda que cualquier modificación al convenio, en especial las relacionadas con ampliaciones de plazo, deberá ser presentada oportunamente por la entidad territorial con la debida sustentación técnica, administrativa, financiera y jurídica, acompañada de los soportes emitidos por el contratista y la interventoría, con el fin de que el Ministerio pueda adelantar el análisis y trámite correspondiente para la radicación de la solicitud de modificación contractual. Para la remisión de la documentación pendiente, entre la que se incluye la evidencia de publicación de la solicitud de balance de pagos en SECOP II, los soportes que justifiquen las modificaciones contractuales y la subsanación de las inconsistencias relacionadas con los plazos de la contratación derivada. Finalmente, la Supervisión requiere al Municipio dar respuesta integral al requerimiento de manera oportuna, reiterando que el cumplimiento de estas acciones resulta indispensable para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y culminación del proyecto dentro de las obligaciones previstas en el convenio.(…).

- El 22 de junio, la supervisión remitió el oficio al municipio de Montelíbano con No. de radicado **2026-2-003122-033429 Id: 790415**, con asunto: REITERACION- Alerta sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales y cronograma de ejecución – Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, suscrito con el Municipio de Montelíbano -Córdoba y el Ministerio del Interior. Estableciendo lo siguiente:

 (…) La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, cuyo objeto es: : "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA"; se permite reiterar el requerimiento efectuado mediante radicado No. 2026-2-003122-025410 (Id. 769282) del 21 de mayo de 2026, a través del cual se solicitó a la Entidad Territorial adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, efectuar seguimiento permanente a las actividades críticas del proyecto y adoptar oportunamente las medidas de gestión requeridas para prevenir situaciones que pudieran afectar el cronograma general de ejecución del convenio; sobre el particular, esta Supervisión evidencia que las circunstancias que motivaron la emisión del referido requerimiento mantienen plena vigencia y continúan demandando especial atención por parte de la Entidad Territorial, razón por la cual se considera necesario insistir en la adopción de acciones oportunas de seguimiento, control y gestión contractual que permitan asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y mitigar los riesgos asociados a la ejecución del proyecto.

 Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el pasado 05 de junio de 2026 fue suscrito el Anexo No. 22 – Recibo de Estudios y Diseños Proyectos FONSECON, mediante el cual se formalizó el recibo de los productos correspondientes a la etapa de estudios y diseños y se autorizó el inicio de la fase de ejecución de obra, por tanto, desde dicha fecha se encuentran en curso las actividades constructivas previstas dentro del alcance del convenio, circunstancia que exige una gestión diligente y permanente por parte de la Entidad Territorial para garantizar el cumplimiento de los hitos establecidos y la adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos. De igual manera, se recuerda que el plazo de ejecución actualmente previsto para el Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025 vence el 31 de julio de 2026, razón por la cual resulta indispensable que el Municipio mantenga un seguimiento permanente al avance físico, financiero y administrativo del proyecto, identificando de manera anticipada cualquier situación que pueda generar retrasos, afectar el cronograma vigente o comprometer el cumplimiento del objeto contractual.

 En este contexto, y teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual, esta Supervisión considera pertinente reiterar que cualquier necesidad relacionada con prórrogas, suspensiones, reinicios, adiciones, modificaciones contractuales, ajustes al cronograma de ejecución o cualquier otra actuación que implique la modificación de las condiciones inicialmente pactadas deberá ser identificada, sustentada y gestionada oportunamente por la Entidad Territorial, observando estrictamente los procedimientos y términos establecidos en el convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Segunda – Obligaciones Contractuales, numeral 57, la cual establece expresamente que corresponde al Ente Territorial: (…) "Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la

cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO."(…) Dicho esto, el Ministerio del Interior, recuerda que el cumplimiento de dicho término constituye una obligación contractual a cargo de la Entidad Territorial y un requisito indispensable para garantizar el análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico de las solicitudes que eventualmente se presenten, lo que comprende, entre otras actuaciones, la revisión de los soportes aportados, la validación de la información suministrada, la formulación de observaciones cuando haya lugar, la atención de subsanaciones, la obtención de aprobaciones internas y la formalización de los documentos requeridos para su eventual trámite; razón por la cual, cualquier solicitud que pretenda modificar las condiciones inicialmente pactadas deberá ser presentada de manera completa, suficiente y oportuna, acompañada de la totalidad de los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que permitan verificar su necesidad, procedencia y viabilidad, en tanto , la presentación tardía de este tipo de solicitudes, o la remisión incompleta de la documentación requerida, podría afectar su análisis y trámite dentro de los términos institucionales correspondientes, situación cuya responsabilidad recaerá exclusivamente sobre la Entidad Territorial.

Así las cosas, el presente requerimiento se formula como una actuación reiterativa de seguimiento y control contractual, orientada a salvaguardar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas por la Entidad Territorial y mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de su objeto, cronograma de ejecución y demás compromisos contractuales derivados del convenio. En consecuencia, se solicita al Municipio de Montelíbano emitir respuesta integral al presente requerimiento y acreditar las acciones adoptadas frente a las observaciones y recomendaciones previamente formuladas por esta Supervisión, remitiendo los soportes correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de que el Ministerio del Interior pueda verificar las medidas implementadas y efectuar el seguimiento correspondiente dentro del ámbito de sus competencias.

No obstante, lo anterior, el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) reitera su disposición permanente para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y contractual que resulte procedente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, promover el desarrollo oportuno de las actividades previstas y contribuir al logro efectivo de los objetivos establecidos en el convenio, en observancia de la normatividad vigente, los principios que rigen la contratación estatal y las condiciones contractuales pactadas; ello, sin perjuicio del deber que le asiste al Ministerio del Interior, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, de adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y demás procedimientos que resulten procedentes ante la eventual configuración de situaciones constitutivas de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables. (…)

- El 25 de junio de 2026, La Supervisión del Ministerio del Interior y el municipio de Montelíbano se reunieron de manera virtual con el objetivo de realizar seguimiento y conocer los avances acordes a la ejecución física del convenio interadministrativo No. 2310 de 2025.

 En desarrollo del Comité se efectuó una revisión integral del estado de ejecución física del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, verificando el avance de las actividades constructivas ejecutadas en campo, la correspondencia de estas con el cronograma aprobado, las condiciones actuales de la obra y la programación de las actividades que permitirán dar continuidad al proceso constructivo.

 Los principales temas abordados durante el comité correspondieron a la aclaración de las obligaciones contractuales asociadas a la documentación audiovisual y reportes de seguimiento.

 - *Informes semanales.*
 - *Registros fotográficos.*
 - *Videos de seguimiento.*
 - *Responsabilidades de contratista, interventoría y municipio ante vencimiento del plazo de ejecución*

 *La supervisión del ministerio explicó detalladamente las obligaciones establecidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:** (…) 51. EL ENTE TERRITORIAL deberá producir dos videos profesionales, que incluyan tomas aéreas mostrando el estado inicial, el avance y entrega final de las obras. La entrega de los videos debe tener cada uno, una duración de 2 minutos con reducción a 1 minuto. -Primer video: Se debe realizar cuando las obras presenten un avance al 35% de le ejecución. -Segundo video: Debe compilar el avance total de la Obra con los aspectos más relevantes hasta su terminación. Para la realización de dichos videos, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Formato de alta definición con control de movimiento, Voz en OFF, que también incluya tomas aéreas con vehículo aéreo no tripulado (Drone). No debe contener publicidad del contratista. EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar un TIME-LAPSE diario, desde 2 ángulos diferentes de la obra y hacer entrega de este mensualmente. (…).*

 Adicionalmente se expusieron las actividades ejecutadas correspondientes a las semanas de ejecución como: preliminares y cimentación del edificio de servicios contemplado dentro del proyecto; Indicando que se han desarrollado las siguientes:

 - *Replanteo y trazado de la obra.*
 - *Corte, figurado y amarre de acero de refuerzo.*

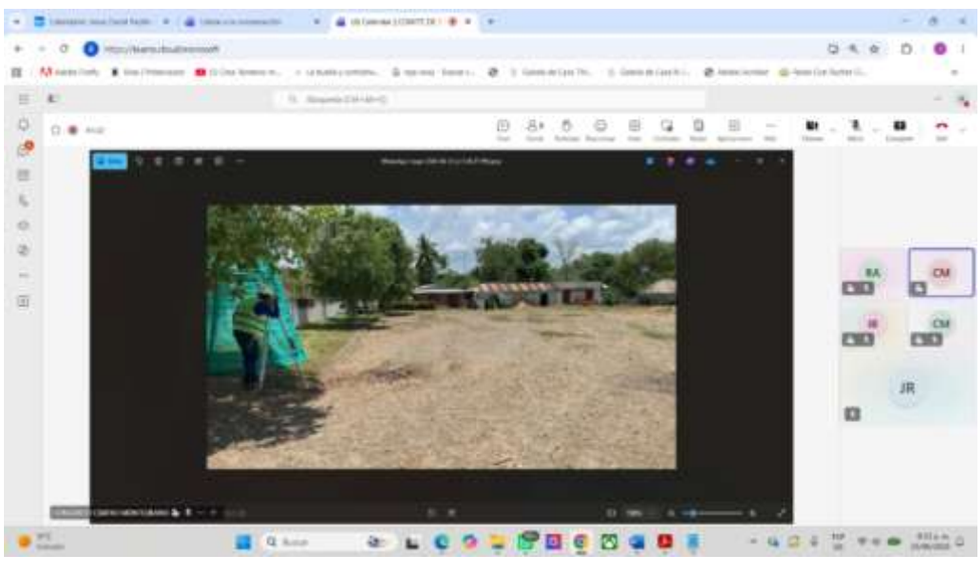
- *Excavación de zapatas.*
- *Construcción de solados.*
- *Fundición de zapatas.*
- *Construcción de pedestales.*
- *Excavación y fundición de vigas de cimentación.*
- *Encofrado y fundición de columnas.*
- *Inicio de fundición de columnas del edificio de servicios*

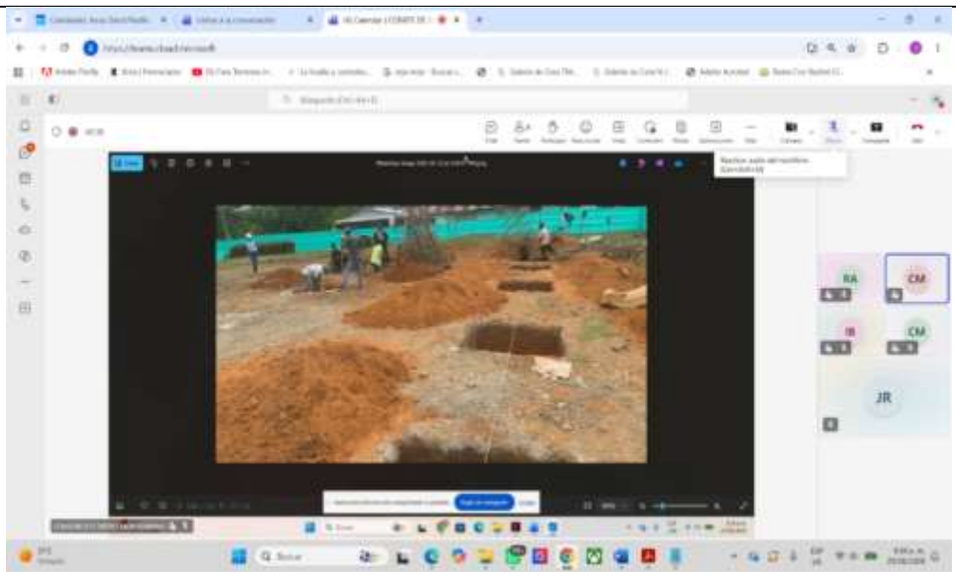
Actualmente la ejecución se concentra en la culminación de las columnas estructurales y posterior en la preparación de las vigas aéreas que permitirán continuar con el desarrollo de la estructura; se tiene previsto culminar este proceso la semana entrante.

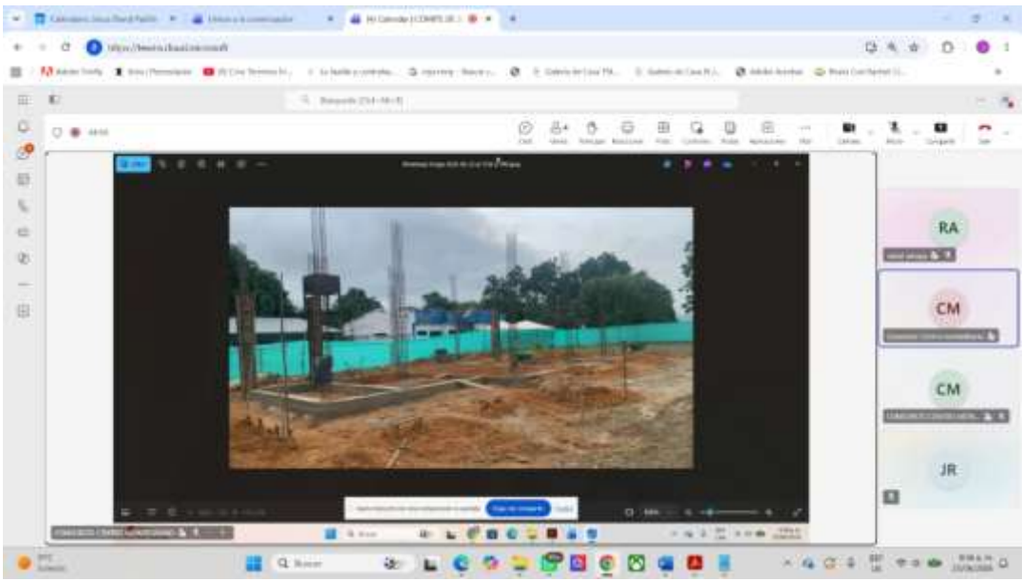
Como parte del análisis técnico efectuado durante el comité, se evaluó igualmente la incidencia de las condiciones climáticas sobre el desarrollo de la obra. Al respecto, la contratista manifestó que, aunque durante las últimas semanas se han presentado precipitaciones en la zona de intervención, estas no han generado afectaciones significativas en el rendimiento de las actividades ni han ocasionado retrasos que comprometan el cronograma de ejecución. Por el contrario, se indicó que el comportamiento de la obra presenta rendimientos superiores a los inicialmente programados, manteniendo una dinámica favorable para el cumplimiento de las metas establecidas.

Con fundamento en las actividades verificadas y en la información presentada durante el comité, la Supervisión concluyó que el proyecto se encuentra ejecutando satisfactoriamente la etapa inicial de construcción, observándose una adecuada secuencia técnica en el desarrollo de las actividades de cimentación y estructura primaria. No obstante, se resaltó la necesidad de mantener un seguimiento permanente sobre los rendimientos de obra, verificando periódicamente el cumplimiento del cronograma de ejecución y fortaleciendo los mecanismos de control técnico mediante la implementación de registros fotográficos periódicos, informes semanales, documentación audiovisual y reuniones técnicas de seguimiento, herramientas que permitirán garantizar la trazabilidad del proyecto y la oportuna identificación de posibles desviaciones durante el desarrollo de las fases constructivas restantes.

Finalmente se reiteró que los trámites jurídicos deben adelantarse oportunamente debido a los tiempos de revisión institucional. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la ***CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL, NUMERAL 57.*** *"(…) Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO (…)".*







En disposición de todos los actores para fortalecer los mecanismos de seguimiento y garantizar el cumplimiento integral se asignaron los siguientes compromisos:

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA CUMPLIMIENTO**
Municipio/Contratistas	Cargar los planos en formato PDF y actualizar la documentación en el enlace digital.	INMEDIATO
	Implementar el registro fotográfico diario desde 2 ángulos fijos para construcción del timelapse de obra.	INMEDIATO
	Organizar y remitir a la interventoría los avances técnicos correspondientes a las semanas ejecutadas y realizar los informes semanales.	PROXIMO COMITÉ
	Gestionar y remitir la solicitud formal de prórroga contractual.	INMEDIATO
	Cumplimiento de OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Gestiones para realizar el proceso de tomas aéreas	ACORDE AL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA

Evidencia de Conexión y asistentes:



Fecha	Hora de Inicio	Hora de Finalizacio	Nombre Relacionado	Convenio Relacionado	Entidad Interasado	Cargo o Rol del convenio	Profesion
25/06/2026	9:00:00 a. m.	10:00:00 a. m.	JESUS DAVID PADILLA	2310-25	MINISTERIO	APOYO SUPERVISION	ARQUITECTO
25/06/2026	9:00:00 a. m.	10:00:00 a. m.	RAFAEL AMAYA CASTRO	2310-25	MUNICIPIO	SUPERVISOR	INGENIERO
25/06/2026	9:00:00 a. m.	10:00:00 a. m.	SARAY GARCES MORENO	2310-25	MUNICIPIO	CONTRATISTA DE OBRA	INGENIERA
25/06/2026	9:00:00 a. m.	10:00:00 a. m.	JOSE ALVAREZ ORTEGA	2310-25	MUNICIPIO	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	INGENIERO

- El 30 de junio de 2026, El municipio de Montelíbano remitió a la Supervisión del Ministerio del Interior por correo electrónico la solicitud del prorroga al convenio con el objetivo de garantizar la ejecución física del convenio interadministrativo No. 2310 de 2025. Estableciendo:
 (…) ***Solicitar formalmente al Ministerio del Interior la aprobación de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025****, así como la modificación de las cláusulas contractuales relacionadas con el plazo de ejecución y las obligaciones del ente territorial, con el fin de garantizar la culminación integral del proyecto "Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien". La solicitud se sustenta en una justificación técnica, administrativa y jurídica que evidencia que los retrasos en el cronograma obedecieron principalmente al desarrollo del proceso de contratación, cambios administrativos en la entidad territorial, el tiempo requerido para la elaboración, revisión y aprobación de los estudios y diseños, así como las adecuaciones técnicas efectuadas durante la etapa de consultoría y las condiciones logísticas propias del sitio de intervención, circunstancias que incidieron en el inicio efectivo de la fase constructiva. En consecuencia, el municipio argumenta que el plazo vigente del convenio resulta insuficiente para finalizar las actividades de obra, por lo que solicita ampliar su ejecución hasta el* ***15 de diciembre de 2026****, garantizando la correcta terminación de las obras, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos. Adicionalmente, el oficio solicita ajustar las obligaciones relacionadas con el estudio de suelos, precisando que dicho componente hace parte de las responsabilidades técnicas del contratista de estudios y diseños y no constituye una obligación autónoma del ente territorial, con el propósito de armonizar el convenio con la distribución contractual de responsabilidades y asegurar la continuidad del proyecto bajo los principios de eficiencia, planeación y continuidad del servicio público. (…)*

COMPONENTE FINANCIERO

-Se ha tramitado el PRIMER DESEMBOLSO por valor de $857.500.000,00 ML radicado el memorando con número 2025-3-003122-034848 Id: 661300.

-Pendiente él envió por parte del municipio los requisitos para radicación del segundo desembolso.

COMPONENTE JURIDICO

El convenio cuenta con póliza inicial cargada y aprobada en la plataforma SECOP II, con fecha de vencimiento 31/01/2027, una vez culminado del proceso de evaluación final los contratos se adjudicaron y firmaron; el 01 de junio el municipio publico en SECOP I el otro si de la contratación derivada mediate el cual ejerce PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA, CUARTA. El plazo de ejecución del contrato no puede exceder el 31 de julio.

Actualmente se encuentra en trámite la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución, en consideración a que la vigencia contractual actualmente establecida, con fecha de terminación el 31 de julio de 2026, resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento y la culminación integral del objeto contractual.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

23/04/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

VITERBO GOMEZ CARVAJAL Supervisor Convenio No.2310-2025 (Del 01 al 08 de junio de 2026) Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**TITO LORENZO OVO CARRETERO** Supervisor Convenio No.2310-2025 (Del 09 al 30 de junio de 2026) Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON
JESUS DAVID PADILLA DE LA ROSA Apoyo a la supervisión del Convenio No. 2310-2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	

ACTA No.	
FECHA	02/06/2026
CIUDAD	PRESENCIAL
No CONTRATO y/o CONVENIO	2310-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	COMITÉ PRESENCIAL CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES DEL ANEXO 24 - CONVENIO No. 2310 DE 2025 Y AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Montelíbano**
Nombre: MAURICIO GUARNIZO LOPERA **C.C.** 1.070.600.875 **Cargo:** APOYO A LA SUPERVISION	**Nombre:** RAFAEL AMAYA CASTRO **C.C.** 1.070.600.875 **Cargo:** SUPERVISOR
Nombre: JESUS DAVID PADILLA **C.C.** 1.047.238.138 **Cargo:** APOYO DE SUPERVISIÓN	
	Contratistas Obra
	Contratista Interventoría

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Montelíbano – Córdoba
Fecha de la reunión: 02 de Junio de 2026
Modalidad: Presencial.

1. **GENERALIDADES DEL CONVENIO**
 - Número del Convenio: 2310 de 2025
 - Entidad ejecutora / Municipio: Municipio de Montelíbano – Córdoba
 - Entidad supervisora: Ministerio del Interior
 - Objeto del Convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA.".
 - Plazo de ejecución: Vigencia 2025 – Finalización 31/07/2026

2. DESARROLLO DE LA REUNION

En el marco de las funciones de supervisión ejercidas por el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) sobre el Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, suscrito con el Municipio de Montelíbano, Córdoba, se llevó a cabo la jornada presencial con el propósito de realizar la revisión integral y verificación definitiva de los productos correspondientes a la etapa de estudios y diseños, conforme a los requisitos técnicos, metodológicos, documentales y de calidad establecidos en el Anexo No. 24 – Entregables.

Durante la sesión se efectuó una revisión detallada de cada uno de los componentes entregados por el municipio y sus contratistas, verificando el cumplimiento de los criterios de integralidad, coherencia técnica, suficiencia documental y concordancia entre las diferentes especialidades que conforman el proyecto. Particularmente, se realizó la evaluación de la planimetría presentada, examinando aspectos relacionados con la calidad gráfica de los planos, precisión de la información técnica incorporada, representación de elementos constructivos, convenciones, escalas, espesores de línea, legibilidad, firmas de responsabilidad y consistencia entre los documentos técnicos y los planos de diseño. Como resultado de la revisión, se evidenció que los productos presentados incorporaron los ajustes y correcciones solicitados previamente por la supervisión en los distintos comités y seguimientos realizados durante el desarrollo del comité, observándose una mejora sustancial en la estructuración y presentación de los documentos. En tal sentido, no se generaron observaciones de fondo o de alta complejidad respecto de la planimetría, la cual fue revisada y suscrita por los profesionales responsables de las diferentes disciplinas, acreditando la conformidad técnica de los componentes evaluados.

No obstante, durante la revisión documental se identificó que el municipio no aportó de manera física la totalidad de los soportes correspondientes al personal profesional vinculado a la interventoría, documentación que resulta indispensable para validar la idoneidad, participación y responsabilidad técnica de los profesionales encargados del control y seguimiento del proyecto. En consecuencia, la supervisión reiteró la necesidad de remitir dicha información de manera prioritaria y en el menor tiempo posible, como requisito previo para la consolidación del expediente técnico y la continuidad del proceso de aprobación.

De igual manera, al efectuar la revisión del componente presupuestal se identificaron observaciones puntuales relacionadas con la descripción de algunos ítems, la consistencia de cantidades de obra, correcciones ortográficas e incluir algunas actividades que no fueron ingresas en el presupuesto con el fin de que la trazabilidad de los análisis de precios unitarios y precisión de la información contenida en los ítem del presupuesto. Por lo anterior, se solicitó realizar las correcciones correspondientes de manera inmediata, con el fin de garantizar la confiabilidad técnica y financiera del proyecto, así como la completa armonización entre las memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial.

Finalmente, se dejó constancia de que las observaciones formuladas constituyen compromisos de obligatorio cumplimiento por parte del municipio y sus contratistas, los cuales deberán ser subsanados y acreditados previamente a la suscripción del Anexo No. 22 - Acta recibo de entregables y autorización para el inicio de obra, documentos que permitirán dar apertura formal a la fase de ejecución del proyecto.

En consecuencia, la supervisión manifestó que únicamente una vez verificadas y atendidas satisfactoriamente las observaciones pendientes podrá emitirse el respectivo concepto de conformidad para continuar con el trámite correspondiente.

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA CUMPLIMIENTO**
Municipio/Contratistas	Realizar los ajustes acordes a las observaciones emitidas en la revisión del presupuesto	INMEDIATO
	Remitir los documentos de los profesionales relacionados con la interventoría: Cedula, Tarjeta profesional y memorial de responsabilidad.	
	Subsanación de los plazos en la contratación derivada	

ACTA DE ASISTENCIA 02 DE JUNIO DE 2026 – CONV 2310-2025

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Reunion Presencial de Seguimiento Convenio 2310-25

Responsable u organizador: Ministerio — Dependencia: Sub. de Proyectos Poblac. de Seguridad y Convivencia

Ciudad: Bogota — Lugar y/o enlace: Ministerio Interior — ☒Presencial ☐Virtual — Fecha: Día 02, Mes 06, Año 26 — Hora inicial — Hora final

Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

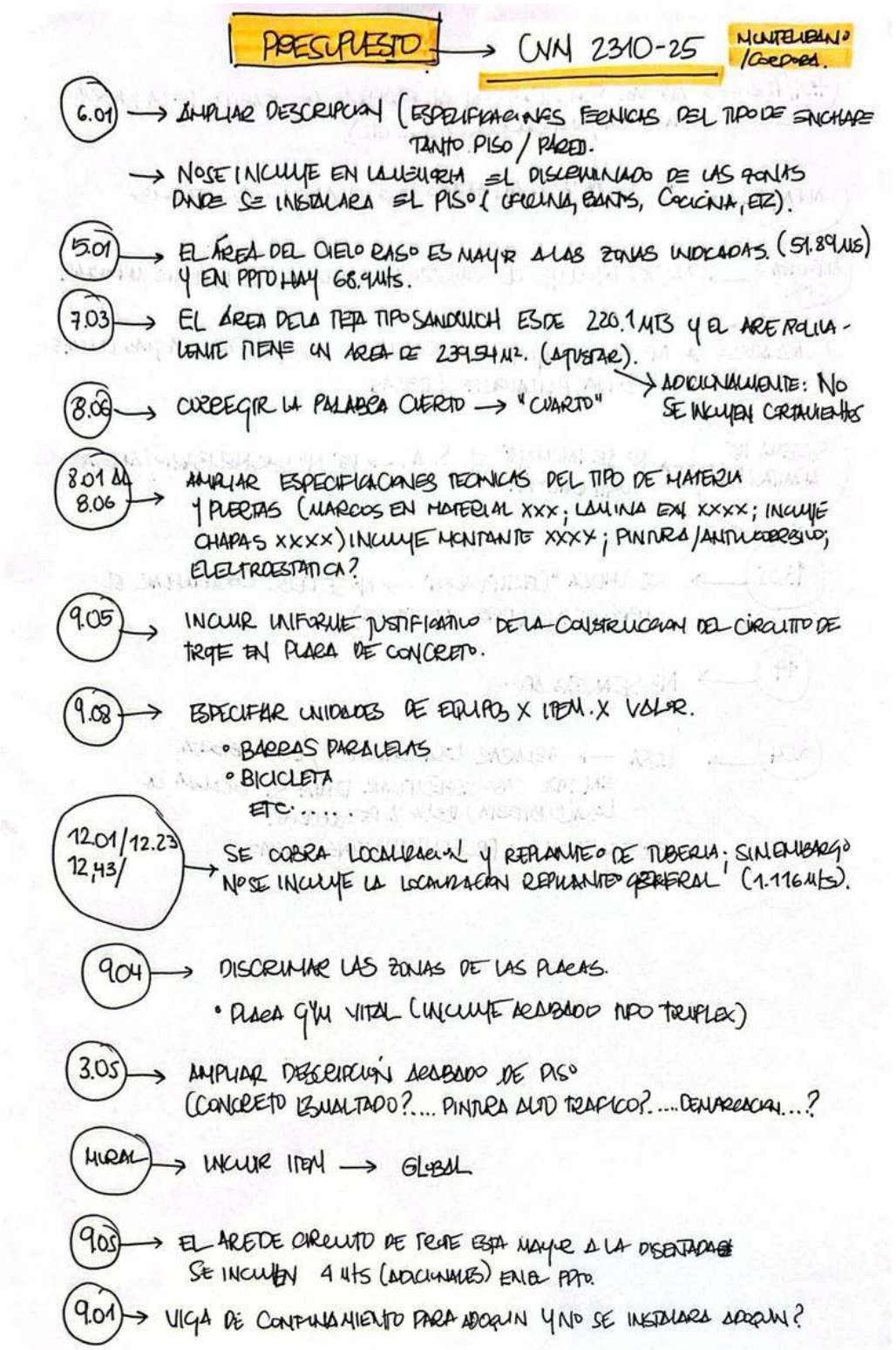
Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

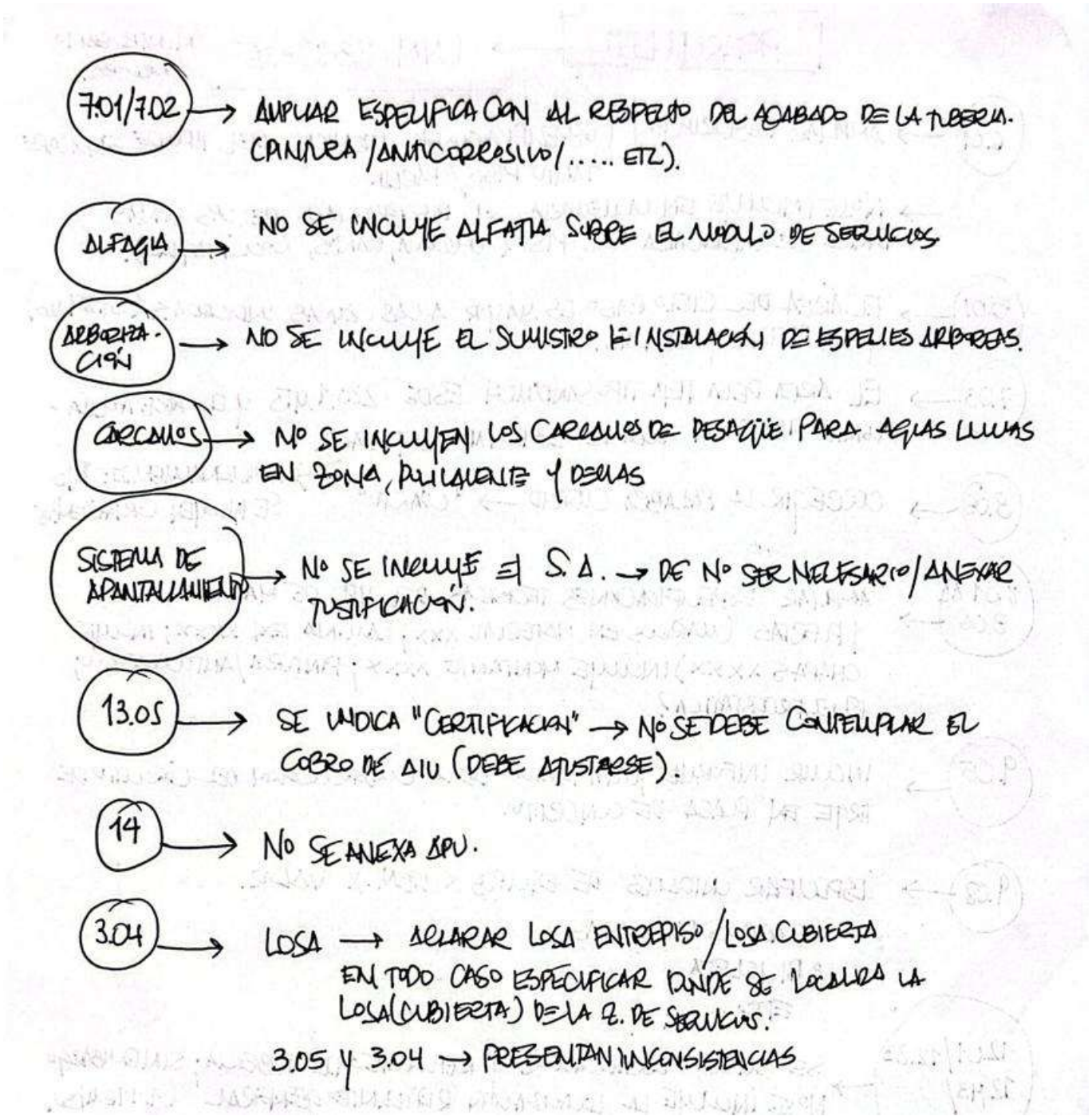
Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACCIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Rafael Amaya Castro	1063299760	31	H		NA		x		Asesor Viceministerio		rafaelamaya29@gmail.com	3175287599	
2	MAURICIO GUERRERO PEREA	1070600875								S. PROYECTOS	APY. SUPER	hermes.guerrero@mininterior.gov.co	3124443979	
3	JESUS DAVID PADILLA	1049238138	28					x		S. Proyectos	Apoy. Super	jesus.padilla@mininterior.gov.co	5013595982	
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos almacenados serán recogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Escaneado con CamScanner

Observaciones emitidas:




7.01/7.02 → AMPLIAR ESPECIFICACION AL RESPECTO DEL ACABADO DE LA TUBERIA. (PINTURA / ANTICORROSIVO / ETC).
ALFAGIA → NO SE INCLUYE ALFAJIA SOBRE EL MODULO DE SERVICIOS.
ARBORIZACIÓN → NO SE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPECIES ARBOREAS.
SARDINELES → NO SE INCLUYEN LOS SARDINELES DE DESAGUE PARA AGUAS LLUVIAS EN ZONA, PARQUEADERO Y DEMAS
SISTEMA DE APANTALLAMIENTO → NO SE INCLUYE EL S.A. → DE NO SER NECESARIO / ANEXAR JUSTIFICACIÓN.
13.05 → SE INDICA "CERTIFICACION" → NO SE DEBE CONTEMPLAR EL COBRO DE AIU (DEBE AJUSTARSE).
14 → NO SE ANEXA APU.
3.04 → LOSA → ACLARAR LOSA ENTREPISO / LOSA CUBIERTA EN TODO CASO ESPECIFICAR DONDE SE LOCALIZA LA LOSA (CUBIERTA) DE LA S. DE SERVICIOS.
3.05 Y 3.04 → PRESENTAN INCONSISTENCIAS

En Bogotá, a los 05 días del mes de junio de 2026 se reunieron las instalaciones del Ministerio del Interior –Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 2310 de 2025 cuyo objetivo **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA.** los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y la supervisión del municipio.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del Municipio de Montelíbano - Córdoba, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del Municipio, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría a la Consultoría.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. **Levantamiento topográfico**

Consultor de diseños : CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO.
Profesional responsable consultor : Alexander González Ahumedo - Topógrafo
Matricula profesional No. : 01-19320

Interventor : CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.
Profesional responsable interventor : Samir Antonio Diaz Lagares- Topógrafo
Matricula profesional No. : 01-16632

2. **Estudio de suelos**

Consultor de diseños : CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO.
Profesional responsable consultor : Jesus David Pizarro Fernández– Ingeniero Civil; Especialista en Mecánica de suelos y Cimentaciones
Matricula profesional No. : 22202-360842COR

Interventor : CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.
Profesional responsable interventor : Armando José Di Ruggiero M– Ingeniero Civil; Especialista en Mecánica de suelos y Cimentaciones
Matricula profesional No. : 2520266705CND

3. **Estudio Estructural**

Consultor de diseños : CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO.
Profesional responsable consultor : Iván Andrés Fabra Romero – Ingeniero Civil; Especialista en Estructuras
Matricula profesional No. : 081037-0531263COR

Interventor : CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.
Profesional responsable interventor : Armando José Di Ruggiero M– Ingeniero Civil; Especialista en Estructura
Matricula profesional No. : 2520266705CND

Scanned with CamScanner

4. Estudio Eléctrico

- **Red Eléctrica**

Consultor de diseños : CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO.
Profesional responsable consultor : David Alonso Iglesias Diaz– Ing. Electrico
Matricula profesional No. : CN20533689

Interventor : CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.
Profesional responsable interventor : Julio Cesar Pérez Diaz, – Ing. Electrico
Matricula profesional No. : BL205-36105

- **Sistema Fotovoltaico**

Consultor de diseños : CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO.
Profesional responsable consultor : Larcen Luis Lopez Lopez– Ing. Electrico
Matricula profesional No. : CN205-32549

Interventor : CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.
Profesional responsable interventor : Julio Cesar Pérez Diaz, – Ing. Electrico
Matricula profesional No. : BL205-36105

5. Estudio Hidrosanitario

Consultor de diseños : CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO
Profesional responsable saneamiento ambiental : Jose Jorge Barreto Barreto – Ing. Civil; Especialista en Aguas
Matricula profesional No. : 22202-355971COR

Interventor : CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.
Profesional responsable interventor : Juan Francisco Drango Grisales, – Ing. Civil; Mgtr. En Ing. Civil con énfasis en Recursos hidricos
Matricula profesional No. : 22202-339714COR

6. Estudio de Gas

Consultor de diseños : CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO
Profesional responsable : Jesus David Hoyos Abad– Ing. Civil
Matricula profesional No. : 081037-0562349COR

Interventor : CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.
Profesional responsable interventor : Juan Francisco Drango Grisales, – Ing. Civil
Matricula profesional No. : 22202-339714COR

Scanned with CamScanner

7. Estudio Arquitectónico

A- Dumar Díaz

Consultor de diseños : CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO.
Profesional responsable consultor : Alberto Antonio Dumar Diaz– Arquitecto
Matricula profesional No. : A443172010-11003937

Interventor : CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.
Profesional responsable interventor : Argemiro Javier Alean Guzmán - Arquitecto
Matricula profesional No. : A44552015-1067847341

8. Costos y Presupuestos

Consultor de diseños : CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO.
Profesional responsable consultor : Jose Carlos Alvarez Ortega – Ingeniero Civil
Matricula profesional No. : 081037-0577583COR

Andy Palacios Hoyos.

Interventor : CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.
Profesional responsable interventor : Andy Hayleson Palacios Hoyos – Ingeniero Civil
Matricula profesional No. : 22202-328510COR

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

Detalle	*Convenio - Viabilidad*	*Resultado Consultoría – valor contractual del Municipio*
Valor estudios y diseño	$149.827.981	$149.827.981,00
Valor interventoría Estudios y diseño	$84.123.457	84.123.457,00
Valor presupuesto de obra	$1.846.883.749	$1.845.309.990,00
Valor Presupuesto interventoría de obra	$369.164.814	$369.164.814,00
Sumatoria	$2.450.000.000	$2.448.426.242,00

VALORES ADICIONALES APORTADOS POR EL MUNICIPIO $ 0,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO: $ $2.448.426.242,00
SALDO DE CONTRATACIÓN: $1.537.758,00

- El aporte de FONSECON es: $2.450.000.000
- El Municipio de Montelíbano - Córdoba, certifica que el costo total del proyecto es: $2.448.426.242,00 millones incluido el valor pagado por estudios, diseños, presupuesto de obra e interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios, diseños y construcción.
- Se presentó un saldo de contratación de: $1.537.758,00 pesos, que deberá retornado al Ministerio del Interior a través de la Dirección del Tesoro Nacional como se estipula en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:** *(…) 48. Abrir una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio que genere rendimientos financieros, la cual se destinará específicamente para el manejo de recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. EL ENTE TERRITORIAL al momento de apertura la cuenta, deberá informar sobre dicho aspecto de inembargabilidad al banco. Los rendimientos financieros generados por los*

Scanned with CamScanner

recursos aportados por el MINISTERIO, así como los saldos no utilizados, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional (...)

- El Municipio de Montelíbano - Córdoba, se compromete a ejecutar bajo el presupuesto presentado y aprobado por la interventoría, toda vez que se certifica que con este valor se ejecutara el 100% del objeto contractual del Convenio 2310-2025.

9. ACLARACIONES ADICIONALES

La Supervisión por parte del Ministerio del Interior deja constancia de que, en el marco del Convenio No. 2310 de 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA". la recepción de los estudios y diseños se adelantó exclusivamente mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos y entregables mínimos establecidos en el Anexo 24 del convenio, conforme al alcance funcional y administrativo de sus competencias. En ese sentido, la actuación de la Supervisión se concentró en validar la existencia, completitud y trazabilidad documental de los productos requeridos para la culminación de la fase de estudios y diseños, sin que ello implique sustitución, asunción o desplazamiento de las responsabilidades técnicas propias de los contratistas ejecutores, consultores, diseñadores o interventores vinculados al proyecto.

Al respecto, es importante precisar que como insumo técnico de referencia se aportó la memoria descriptiva del proyecto tipo "Paz a lo Bien", documento que era de conocimiento previo por parte de la Entidad Territorial y que sirvió como soporte para la viabilización del proyecto en la etapa previa a la suscripción del convenio. No obstante, durante el desarrollo de la consultoría, la Entidad Territorial, en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual derivada de la ejecución de los contratos suscritos bajo su responsabilidad, adelantó ajustes y adecuaciones técnicas orientadas a adaptar el proyecto a las condiciones particulares del terreno y del entorno de intervención. Dichas modificaciones, aun cuando no alteran sustancialmente el concepto arquitectónico del proyecto tipo, obedecen a determinaciones adoptadas en el marco de la consultoría y a la necesidad de responder a las condiciones físicas, topográficas, funcionales y operativas propias del predio objeto de intervención.

En consecuencia, la Supervisión del Ministerio del Interior reitera que la responsabilidad sobre la elaboración, revisión, validación, coordinación, consistencia y aprobación técnica de los estudios y diseños, así como sobre el control y seguimiento técnico de la ejecución de los contratos derivados, recae exclusivamente en la interventoría contratada por la Entidad Territorial y en los profesionales responsables de la consultoría, quienes deben garantizar el cumplimiento integral de la normatividad vigente, los lineamientos técnicos aplicables y las condiciones requeridas para la adecuada ejecución del proyecto. En ese sentido, se aclara que la función de la Supervisión por parte del Ministerio del Interior se circunscribe al seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo, mas no al ejercicio de interventoría técnica especializada sobre los contratos derivados suscritos por la Entidad Territorial. Por tanto, la verificación adelantada por la Supervisión no constituye aprobación técnica especializada ni convalida eventuales deficiencias, inconsistencias, omisiones o ajustes realizados durante la consultoría o la ejecución contractual, manteniéndose dichas responsabilidades en cabeza de la interventoría, la consultoría y la Entidad Territorial.

Adicionalmente, se deja expresa constancia de que el Convenio No. 2310 de 2025 fue estructurado bajo un esquema integral de ejecución tipo "llave en mano", razón por la cual la Entidad Territorial, en su calidad de ejecutora del proyecto y responsable de la contratación derivada, asumió la obligación de garantizar la suficiencia técnica, administrativa, financiera y presupuestal de los estudios, diseños y del presupuesto general formulado para la materialización del proyecto. En consecuencia, se entiende que los valores incorporados dentro del presupuesto oficial contemplan la totalidad de actividades, obras, suministros, equipos, instalaciones y componentes requeridos para la correcta construcción, terminación, funcionamiento y puesta en operación del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien".

En estricto sentido de lo anterior, cualquier situación asociada con mayores cantidades de obra, actividades no previstas, ajustes técnicos, complementaciones constructivas, deficiencias de formulación, incompatibilidades entre diseños, omisiones presupuestales o necesidades adicionales que llegaren a evidenciarse durante la ejecución del proyecto y que no hubiesen sido identificadas en la fase de consultoría, estructuración o revisión técnica previa, serán de exclusiva responsabilidad de la Entidad Territorial, así como de los contratistas e interventores vinculados al desarrollo del proyecto, quienes deberán asumir integralmente las actuaciones administrativas, técnicas, financieras, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la adecuada culminación, estabilidad, funcionalidad y entrega efectiva de la obra, sin que ello genere obligación adicional alguna para el Ministerio del Interior ni pueda entenderse como una responsabilidad derivada de la recepción documental de los entregables efectuada por la Supervisión.

Scanned with CamScanner

Así las cosas, y conforme a lo descrito en la presente Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños — Anexo 22, el Municipio de Montelíbano - Córdoba, en su calidad de Entidad Territorial ejecutora del convenio y responsable de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto, asume integralmente la responsabilidad por la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades de obra requeridas para la materialización del proyecto "Paz a lo Bien". Lo anterior comprende la obligación de garantizar que la ejecución contractual se adelante conforme a los estudios y diseños aprobados por la interventoría, a la normatividad técnica vigente, a las especificaciones constructivas aplicables y a las condiciones de calidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad requeridas para la correcta entrega y puesta en funcionamiento del proyecto, dentro de los plazos, condiciones y requerimientos generales establecidos en el marco del Convenio No. 2310 de 2025.

De igual manera, y en observancia de las obligaciones contractuales establecidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:** ***51.*** *(...) EL ENTE TERRITORIAL deberá producir dos videos profesionales, que incluyan tomas aéreas mostrando el estado inicial, el avance y entrega final de las obras. La entrega de los videos debe tener cada uno, una duración de 2 minutos con reducción a 1 minuto. -Primer video: Se debe realizar cuando las obras presenten un avance al 35% de le ejecución. -Segundo video: Debe compilar el avance total de la Obra con los aspectos más relevantes hasta su terminación. Para la realización de dichos videos, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Formato de alta definición con control de movimiento, Voz en OFF, que también incluya tomas aéreas con vehículo aéreo no tripulado (Drone). No debe contener publicidad del contratista. EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar un TIME-LAPSE diario, desde 2 ángulos diferentes de la obra y hacer entrega de este mensualmente. (...)*

El Municipio deberá garantizar el estricto cumplimiento de dichas obligaciones audiovisuales y de seguimiento documental, como parte integral de los mecanismos de control, trazabilidad, verificación de avance y soporte técnico del proceso de ejecución contractual del proyecto.

Así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Proyecto, las normas vigentes de diseño y construcción aplicables en Colombia, así como las cantidades de obra, son responsabilidad exclusiva del Contratista y la Interventoría, conforme a los diseños, las mediciones de campo y el seguimiento realizado durante las fases de diseño y construcción del Proyecto. De acuerdo con lo anterior y según La Ley 1474 de 2011, tenemos: *"(...)ARTICULO 82. Responsabilidad de los interventores. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría(...)*

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Lo anterior, Según el Capitulo VIII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" Artículo 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2014:

"(...) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente (...)".

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la

Scanned with CamScanner

ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente. (Nota: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013.)

PARÁGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor. Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio (...)"

Aunado a lo anterior, la supervisión por parte del Ministerio del Interior reitera que la suscripción de la presente acta no certifica que la aprobación en valores por parte de esta Entidad toda vez que, que los valores aquí consignados corresponden exclusivamente a la información técnica y financiera presentada por el Municipio de Montelíbano – Córdoba durante la etapa de formulación y estructuración del proyecto, así como a los documentos derivados de los estudios y diseños elaborados para su ejecución. Por tanto, la determinación, verificación, suficiencia, razonabilidad y exactitud de las cantidades de obra, rendimientos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuestos, estudios de mercado, cotizaciones y demás componentes que soportan el presupuesto para el valor total de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 2310-2025 son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y entidades que participaron en su elaboración, revisión, validación y aprobación, particularmente del **CONSORCIO CENTRO MONTELÍBANO**, en calidad de responsable de los estudios y diseños; del **CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO**, en calidad de interventoría, en lo relacionado con la revisión, seguimiento, control y validación técnica, administrativa y financiera de dichos componentes; así como del Municipio de Montelíbano – Córdoba, a través de su supervisión y de su ordenador del gasto, en calidad de responsables de la aprobación y adopción de los documentos que sirven de soporte para la ejecución del proyecto.

En ese sentido, cualquier inconsistencia, omisión, error de cálculo, desviación presupuestal o diferencia que pueda presentarse respecto de los valores incorporados en los estudios, diseños, presupuestos o demás documentos técnicos será atribuible a los responsables de su elaboración, revisión, validación y aprobación, sin que pueda entenderse que la participación o suscripción de la presente acta por parte del Ministerio del Interior implica conformidad técnica, financiera o presupuestal respecto de tales aspectos.

Adicional a ello, en el marco del reconocimiento de pagos por AIU se precisa que:

El Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, indica: "*(...) El numeral 1º del artículo 32 del ECE, define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (...)*". En relación con el AIU el mismo concepto señala que:

"(...) El "A" comprende los costos indirectos, puesto que los costos directos debieron haber sido incorporados en el análisis de precios unitarios (APU). El "I" comprende los imprevistos y pretende cubrir las contingencias naturales que se presentan en la ejecución de la obra. Recientemente, se ha discutido cuando procede su reconocimiento al contratista y la necesidad de su prueba, puesto que no podría considerarse como una utilidad adicional. La "U", corresponde al valor que el contratista estimó como utilidad para la ejecución de la obra, y el cual sirve de supuesto para considerar en un proceso judicial el monto de utilidad a que tendría derecho. (...)"

Adicionalmente establece:

(...) Si bien la legislación contractual no tiene una definición de administración, imprevistos y utilidad, (AIU) se ha dicho que "este se introduce en el valor total de la oferta y es de frecuente uso en los contratos de tracto sucesivo y ejecución periódica, como el contrato de obra" (...) Por su parte la Dirección de Impuestos Nacional – DIAN, el día 20 de agosto de 1992 conceptúa respecto a Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble, así: *"(...) el artículo 3 del decreto 1372 de 1992, recopilado en el Decreto 1625 de 2016, a través del cual se establece que quienes se dediquen a la construcción de bienes inmuebles serán quienes puedan cobrar el IVA sobre el honorario o la utilidad. Por lo tanto, los demás servicios que estén relacionados o se le*

Scanned with CamScanner

hayan prestado al constructor al momento de realizar las ventas, no pueden aplicar la figura del AIU. Esto fue ratificado por el Concepto 57103 de agosto de 2005 emitido por la DIAN (...)".

10. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OBRA E INTERVENTORÍA DE OBRA:

SI X NO (marque con una x según aplique)

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, el día 05 del mes 06 de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C:

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** Nombre y firma: VITERBO GOMEZ CARVAJAL Cargo: Supervisor del Convenio Email: viterbo.gomez@mininterior.gov.co Celular: 3125221054	*Por parte de:* ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** Cargo: JESUS DAVID PADILLA Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión Email: jesus.padilla@mininterior.gov.co Celular: 3013905900 *Por parte de:* ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** Cargo: MAURICIO GUARNIZO LOPERA Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión Email: hermes.guarnizo@mininterior.gov.co Celular: 3112444399
Por parte de: ***MUNICIPIO DE MONTELIBANO-CORDOBA*** Nombre y firma: RAFAEL ALONSO AMAYA CASTRO Cargo: Supervisor del convenio por el Municipio Email:infraestructura@montelibano-cordoba.gov.co Celular: 3175283258	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE MONTELIBANO-CORDOBA*** Nombre y firma: GABRIEL ALBERTO CALLE DE MOYA Cargo: Alcalde Municipal Email: contactenos@montelibano-cordoba.gov.co Celular: 3167550420

Scanned with CamScanner

Por parte de: ***CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO.***	*Por parte de:* ***CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO.***
Mateo Castro Cogollo. Nombre y Firma: MATEO JOSÉ CASTRO COGOLLO Cargo: Representante legal CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO. Email: boocas2024@gmail.com Celular: 3017813304	Andy Palacios Hoyos. Nombre y Firma: ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS Cargo: Representante legal CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELIBANO. Email: incodintsas@gmail.com Celular: 3216493305

Scanned with CamScanner

ACTA No.	
FECHA	05/06/2026
CIUDAD	VIRTUAL
No CONTRATO y/o CONVENIO	2310-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	COMITÉ PRESENCIAL CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES DEL ANEXO 24 - CONVENIO No. 2310 DE 2025 Y AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Montelíbano**
Nombre: DANIEL GUZMAN RODRIGUEZ **C.C.** 1.070.600.875 **Cargo:** APOYO A LA SUPERVISION	**Nombre:** RAFAEL AMAYA CASTRO **C.C.** 1.070.600.875 **Cargo:** SUPERVISOR
Nombre: JESUS DAVID PADILLA **C.C.** 1.047.238.138 **Cargo:** APOYO DE SUPERVISIÓN	**Nombre:** MARIA CLAUDIA MADRIGAL **C.C.** 1.063.291.090 **Cargo:** APOYO A LA SUPERVISIÓN
	Nombre: PEDRO JIMENEZ VANEGAS **C.C.** 1.063.278.492 **Cargo:** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	Nombre: LEYDI LOBO **C.C.** 43.996.071 **Cargo:** ASESORA JURÍDICA
	Nombre: LUIS DIAZ **Cargo:** JEFE DE CONTRATACION
	Nombre: ELIAS CANOLES **Cargo:** ING. CIVIL ADSCRITO A LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Montelíbano – Córdoba
Fecha de la reunión: 05 de Junio de 2026
Modalidad: Presencial.

1. **GENERALIDADES DEL CONVENIO**
 - Número del Convenio: 2310 de 2025
 - Entidad ejecutora / Municipio: Municipio de Montelíbano – Córdoba
 - Entidad supervisora: Ministerio del Interior
 - Objeto del Convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL

CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA.”.

- Plazo de ejecución: Vigencia 2025 – Finalización 31/07/2026

2. DESARROLLO DE LA REUNION

En el marco de las funciones de supervisión ejercidas por el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) sobre el Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, suscrito con el Municipio de Montelíbano, Córdoba, se llevó a cabo el comité virtual con el propósito de realizar aclaración a los actos administrativos de los plazos en la contratación derivada y la revisión de los compromisos adquiridos por la entidad territorial

Durante la reunión se recordó que el Convenio Interadministrativo tiene una fecha de finalización establecida para el 31 de julio, plazo que debe ser considerado en todas las actuaciones derivadas de su ejecución. En este sentido, se señaló que los contratos derivados de obra e interventoría adelantados por el municipio presentan un plazo que exceden el plazo vigente del convenio, situación que genera inquietudes frente a su viabilidad y articulación con las obligaciones contractuales existentes. Bajo este contexto se señaló que:

- El proyecto ha presentado retrasos significativos desde la etapa de contratación
- Los estudios y diseños, que debían estar finalizados aproximadamente en febrero, fueron entregados formalmente hasta el 05 de junio de 2026
- Para tramitar cualquier modificación contractual, incluida una eventual prórroga del convenio, es necesario contar con los soportes técnicos y administrativos correspondientes; La solicitud de prórroga presentada anteriormente por el municipio no pudo ser tramitada debido a que en ese momento no existía la entrega formal y aprobación de los estudios y diseños, además de presentar inconsistencias relacionadas con los plazos expuestos.
- La supervisión reiteró que cualquier solicitud formal de prórroga puede ser radicada por el municipio y será objeto de análisis y evaluación por parte del Ministerio.

Por parte del Ministerio se manifestó la necesidad de conocer las dificultades e inquietudes que ha enfrentado el municipio durante el desarrollo del proceso contractual, con el fin de aclarar aspectos relacionados con la contratación derivada y definir las acciones correspondientes. Igualmente, se indicó que cualquier trámite orientado a una eventual prórroga requerirá previamente la subsanación y ajuste de los actos administrativos y documentos pendientes relacionados con los contratos derivados.

La representante jurídica del municipio expuso que la Administración reconoce los retrasos ocurridos durante el proceso de contratación, atribuyéndolos principalmente al cambio del secretario de Infraestructura y a situaciones administrativas que impidieron adelantar oportunamente la licitación.

- El proyecto aprobado por el Ministerio contempla una ejecución de cinco (5) meses, condición bajo la cual se adelantó el proceso licitatorio.
- El contratista presentó su oferta y fue adjudicatario bajo dicho plazo de ejecución.
- Jurídicamente no es viable reducir unilateralmente el plazo contractual para ajustarlo al plazo vigente del convenio, ya que ello afectaría las condiciones inicialmente ofertadas y podría generar desequilibrios contractuales.

- Desde el inicio del proceso se advirtió que los tiempos no serían suficientes y, por tal motivo, se recomendó gestionar oportunamente una prórroga del convenio.
- La alternativa jurídicamente más viable es ampliar el plazo del convenio para permitir la correcta ejecución del contrato de obra y de interventoría.

El apoyo a la supervisión manifestó que el municipio presentó una solicitud de prórroga del convenio aproximadamente tres semanas atrás. Sin embargo, durante la reunión de seguimiento anterior la supervisión del ministerio informó que dicha solicitud no podía continuar su trámite, por cuanto era necesario realizar previamente ajustes y armonizar los plazos contractuales de los contratos de obra e interventoría y no se contaba con la entrega de los estudios y diseños la cual se encontraban en proceso de elaboración.

El secretario de Infraestructura – Pedro Jiménez - manifestó que el objetivo principal del municipio es encontrar una solución que permita culminar satisfactoriamente el proyecto; Solicitó al Ministerio orientación sobre alternativas que hayan sido implementadas en otros convenios similares para resolver discrepancias entre los plazos del convenio y los contratos derivados.

El abogado Daniel Guzmán, en calidad de apoyo jurídico por parte del ministerio de Interior, manifestó que no es procedente establecer fechas distintas a las actualmente previstas en el convenio, toda vez que a la fecha no se ha presentado solicitud formal de prórroga ni de ampliación del plazo contractual. En consecuencia, señaló que debe garantizarse el estricto cumplimiento de los términos y cronogramas establecidos en el instrumento convencional.

Adicionalmente, indicó que, en caso de que la entidad ejecutora considere radicar una solicitud una prórroga, deberá presentar la respectiva solicitud debidamente sustentada para su evaluación y se efectúen las correcciones correspondientes en los plazos de dichos contratos. Posteriormente una vez recibida, la supervisión procederá a realizar el análisis técnico, administrativo y jurídico correspondiente, emitiendo el pronunciamiento que resulte procedente conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

Por parte del Ministerio se precisó que no sería procedente sustentar una solicitud de modificación contractual con fundamento en situaciones o actuaciones que son ajenas a sus competencias y responsabilidades. se indicó que, durante la mesa de trabajo realizada el pasado martes, se explicó de manera detallada el procedimiento y los criterios que deben atenderse para la gestión de una solicitud de prórroga. Así mismo, se precisó que la situación presentada no es exclusiva de este convenio, sino que se ha venido abordando en otros proyectos, razón por la cual existe una trazabilidad y una metodología de análisis construida con base en los cronogramas, plazos contractuales y condiciones establecidas en cada convenio.

En ese sentido, se manifestó la preocupación frente a la falta de avance en la definición de la solicitud, teniendo en cuenta que la supervisión debe adelantar la elaboración del documento de justificación y soporte correspondiente (Anexo 17), el cual requiere una argumentación técnica, administrativa y jurídica suficiente para sustentar la necesidad de la prórroga. Se aclaró que se trata de un trámite meramente formal, toda vez que una solicitud insuficientemente soportada puede ser objeto de devolución por parte de las instancias competentes para su revisión.

De igual manera, se recordó que la evaluación de este tipo de solicitudes no depende exclusivamente de la supervisión, sino que involucra la revisión y validación de otras dependencias del Ministerio. Por esta razón, la intención de la supervisión es anticiparse a posibles observaciones y garantizar que la documentación se radique con los soportes necesarios para obtener su viabilidad.

Posteriormente, se reiteró que existe una inconsistencia que debe ser previamente analizada y ajustada, relacionada con el hecho de que el plazo proyectado de los contratos derivados supera la vigencia actual del convenio. En consecuencia, de radicarse una solicitud sin la debida armonización de estos plazos, es altamente

probable que las dependencias encargadas de su revisión formulen las mismas observaciones y procedan a devolver el trámite para su ajuste. Finalmente se concluye el contexto jurídico bajo los siguientes términos:

- El municipio manifestó su intención de presentar nuevamente una solicitud formal de prórroga del convenio, acompañada de la justificación técnica, jurídica y administrativa correspondiente.
- La supervisión del Ministerio indicó que la solicitud podrá ser radicada y será objeto de análisis por parte de las instancias competentes.
- Se reconoció que los estudios y diseños ya fueron entregados formalmente, lo que permite contar con mayores elementos para soportar una eventual solicitud de ampliación.
- Las partes (Municipio – contratistas) revisaran la coherencia entre los plazos del convenio y los contratos derivados, con el propósito de encontrar una alternativa jurídicamente viable que permita la correcta ejecución del proyecto y la protección de los intereses institucionales.

Seguimiento a compromisos pendientes – Componente Técnico

En desarrollo de la mesa de seguimiento, se realizó la revisión de los compromisos técnicos pendientes asociados a la gestión del convenio, particularmente aquellos relacionados con la publicación y trazabilidad de los desembolsos efectuados a través de la plataforma SECOP II, así como los requisitos para la gestión del segundo desembolso.

1. Seguimiento a la publicación del primer desembolso en SECOP II

Por parte de la supervisión del Ministerio del Interior, se recordó que uno de los compromisos pendientes correspondía a la formalización y verificación del registro del primer desembolso efectuado en el marco del convenio, información que debe reposar en SECOP II como soporte de la ejecución financiera y contractual del proyecto. En este sentido, se consultó al municipio sobre el estado de avance de dicha actividad y la disponibilidad de los soportes correspondientes.

En respuesta, la representante del municipio informó que la información ya fue cargada en la plataforma SECOP II, incluyendo la totalidad de los documentos que soportaron el trámite del primer desembolso, tales como la cuenta de cobro, cronograma, requisitos habilitantes y demás soportes exigidos para la autorización y giro de los recursos. Así mismo, manifestó que la documentación fue consolidada y publicada en un único archivo PDF dentro de la plataforma.

Frente a lo anterior, la supervisión indicó que, con el fin de fortalecer la trazabilidad documental del convenio y consolidar los soportes del expediente contractual, se requiere la remisión de una evidencia visual de la publicación realizada, consistente en un pantallazo o captura de pantalla donde se evidencie el cargue efectivo de la información en SECOP II. El municipio manifestó su conformidad con la solicitud y adquirió el compromiso de remitir dicha evidencia a la supervisión.

2. Remisión de documentos pendientes por parte de la supervisión

Durante la sesión, la supervisión informó que se encontraba pendiente la remisión del Anexo 22 y del oficio de notificación de inicio de obra, documentos que serán enviados posteriormente al municipio para su conocimiento, gestión y archivo dentro de la documentación del convenio.

Adicionalmente, la supervisión reiteró la importancia de continuar adelantando las acciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto y la subsanación de los aspectos administrativos y contractuales actualmente en trámite.

3. Soportes requeridos para la solicitud de prórroga

En relación con el proceso de ampliación del plazo contractual, la supervisión enfatizó la necesidad de que el municipio gestione formalmente ante el contratista de obra y la interventoría las respectivas solicitudes o manifestaciones que sustenten la necesidad de la prórroga. Se precisó que dichos documentos constituyen un soporte fundamental para la evaluación de la modificación contractual y para la estructuración de la solicitud que eventualmente será presentada ante las instancias competentes del Ministerio.

En este sentido, se aclaró que una solicitud presentada únicamente por el municipio, sin los soportes técnicos y contractuales que justifiquen la necesidad de ampliar los plazos de ejecución, carecería de los elementos mínimos requeridos para su adecuada evaluación y viabilidad.

4. Consulta sobre requisitos para el segundo desembolso

Posteriormente, el municipio consultó a la supervisión sobre la posibilidad de iniciar el trámite correspondiente al segundo desembolso, señalando que, conforme a los criterios establecidos en el convenio, consideraba cumplidas las condiciones exigidas para su solicitud y que dicho desembolso no estaba condicionado a la entrega definitiva de los estudios y diseños.

Al respecto, la supervisión manifestó que, de acuerdo con el seguimiento realizado al proyecto, persistía una condición pendiente relacionada con las actividades asociadas a las redes de servicios públicos, particularmente el componente de alcantarillado. Se recordó que, durante comités anteriores, la administración municipal informó que las actividades correspondientes se encontraban en ejecución; sin embargo, a la fecha de la reunión no se contaba con soportes que permitieran verificar su culminación, estado actual o nivel de avance.

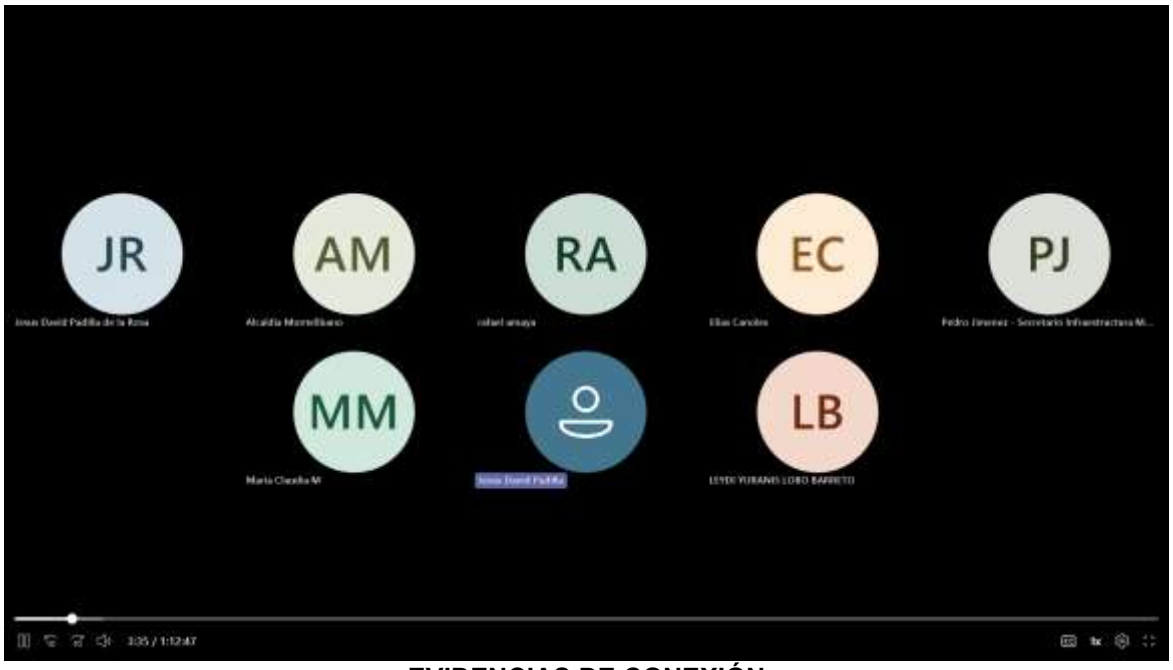
Por tal motivo, se solicitó al municipio remitir los informes, certificaciones o avales técnicos que acrediten la finalización de dichas actividades y permitan verificar el cumplimiento de este requisito. La supervisión precisó que, una vez acreditadas estas condiciones y verificados los demás requisitos establecidos en la minuta contractual, corresponderá al municipio adelantar formalmente la solicitud del segundo desembolso para su respectiva evaluación.

Cierre de la reunión

Finalmente, la supervisión reiteró la disposición permanente del Ministerio del Interior para acompañar técnicamente la ejecución del convenio y salvaguardar el cumplimiento de su objeto. Así mismo, destacó que las múltiples mesas técnicas y reuniones presenciales realizadas durante la ejecución han permitido avanzar en la superación de observaciones y en la consolidación de productos y entregables del proyecto.

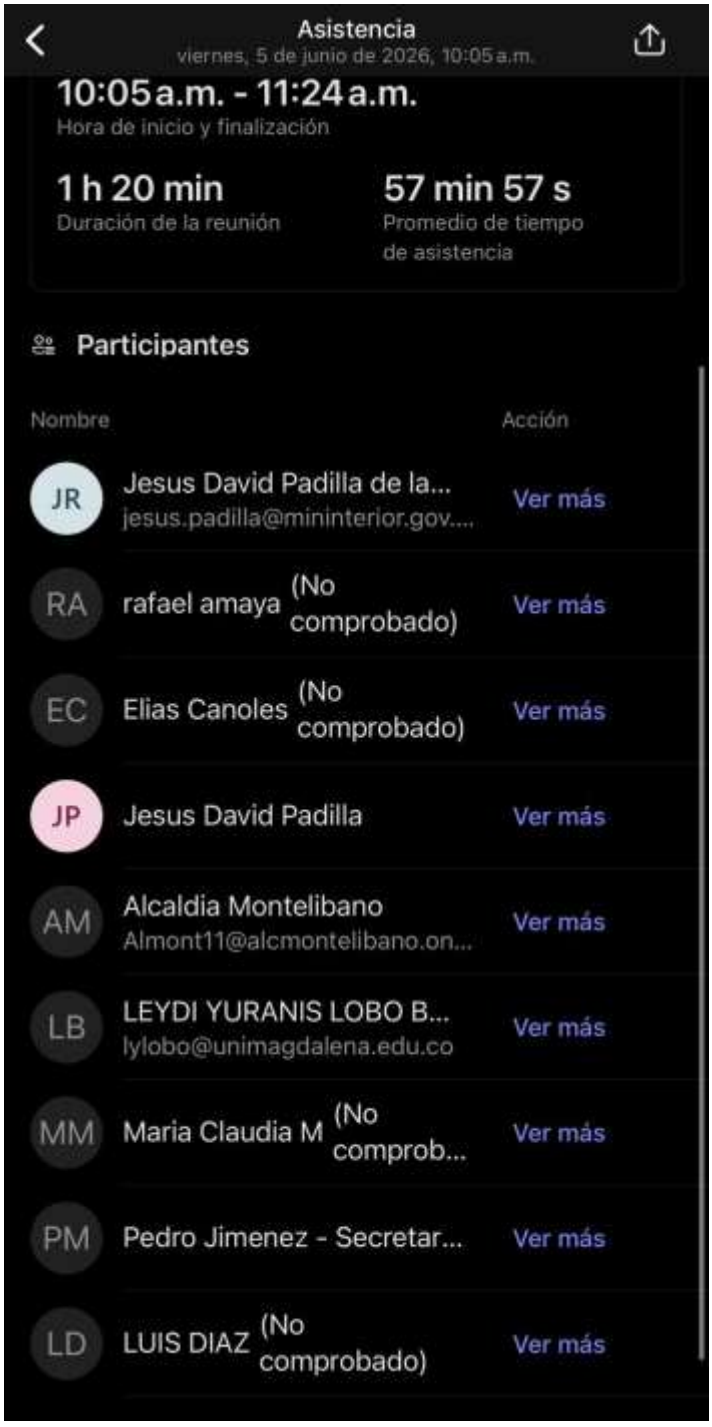
Como compromiso final, la supervisión informó que remitiría el acta y la documentación pendiente, manteniendo abiertos los canales de comunicación para atender oportunamente cualquier requerimiento o solicitud relacionada con la ejecución del convenio.

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA CUMPLIMIENTO**
Municipio	**Subsanación y remisión de la documentación para suscribir actos administrativos** Remisión de los documentos, conceptos o comunicaciones que sustenten la necesidad de la ampliación del plazo contractual. Remitir dichos soportes a la supervisión para su análisis y posterior estructuración de la solicitud de prórroga del convenio.	INMEDIATO
	Remitir evidencia de publicación en SECOP II Enviar a la supervisión captura de pantalla o evidencia documental donde se verifique el cargue del primer desembolso y de los documentos soporte publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de fortalecer la trazabilidad documental del convenio.	
	Verificar el cumplimiento de los requisitos para el segundo desembolso. Revisar y acreditar el cumplimiento integral de las condiciones establecidas en la minuta contractual para la solicitud del segundo desembolso, Presentar informes, certificaciones, actas, conceptos técnicos o cualquier documento que permita verificar el estado actual, avance o culminación de las actividades relacionadas con las redes de alcantarillado asociadas al proyecto.	



EVIDENCIAS DE CONEXIÓN

LISTA DE ASISTENCIA 05 DE JUNIO DE 2026 – CONV 2310-2025



Fecha	Hora de Inicio	Hora de Finalizacio	Nombre Relacionado	Convenio Relacionado	Entidad Interasado	Cargo o Rol del convenio	Profesion
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	JESUS DAVID PADILLA	2310-25	MINISTERIO	APOYO SUPERVISION	ARQUITECTO
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	DANIEL GUZMAN	2310-25	MINISTERIO	APOYO SUPERVISION	ABOGADO
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	MARIA CLAUDIA MADRIGAL	2310-25	MUNICIPIO	APOYO SUPERVISION	INGENIERA AMBIENTAL
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	RAFAEL AMAYA CASTRO	2310-25	MUNICIPIO	SUPERVISOR	INGENIERO
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	PEDRO JIMENEZ VANEGAS	2310-25	MUNICIPIO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	INGENIERO
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	LEYDI LOBO	2310-25	MUNICIPIO	ASESORA JURIDICA	ABOGADA
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	LUIS DIAZ	2310-25	MUNICIPIO	JEFE DE CONTRATACION	ABOGADO
5/06/2026	10:05:00 a. m.	11:24:00 a. m.	ELIAS CANOLES	2310-25	MUNICIPIO	ING. CIVIL ADSCRITO A LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO	INGENIERO

Outlook

Notificación para el inicio de la ejecución del proyecto - [Anexo 22] - Requerimiento a los compromisos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2310-2025

Desde Jesus David Padilla de la Rosa <jesus.padilla@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 10/06/2026 7:00
Para Infraestructura Montelibano <infraestructura@montelibano-cordoba.gov.co>

2 archivos adjuntos (8 MB)
2026-2-003122-030185.pdf; ANEXO 22 FIRMADO .pdf;

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y en el marco del seguimiento técnico, administrativo y contractual al Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Montelibano– Cordoba, se remite la siguiente comunicación para su gestión.

Cordialmente,

Interior

Profesional Supervisor de Apoyo
ARQ. JESUS DAVID PADILLA DE LA ROSA
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana
Ministerio del Interior
Cra 8 No. 7-89 Bogotá – Colombia
jesus.padilla@mininterior.gov.co
Cel. 3013905900

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-030185 Id: 782099
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA MONTELIBANO CORDOBA y Otros...
Fecha: 07-06-2026 17:37:51
Folios: 3

Sr.
GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA
Alcalde Municipal
Municipio de Montelíbano – Córdoba
Carrera 6 No. 15-23 - Palacio Municipal
contactenos@montelibano-cordoba.gov.co

Sr.
RAFAEL ALONSO AMAYA CASTRO
Supervisor designado por el Municipio
Municipio de Montelíbano - Córdoba
Carrera 6 No. 15-23 - Palacio Municipal
infraestructura@montelibano-cordoba.gov.co

ASUNTO: Notificación para el inicio de la ejecución física del proyecto "PAZ A LO BIEN" Tipo 1A y cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Montelíbano - Córdoba.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, cuyo objeto consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA",*** la Supervisión designada por el Ministerio del Interior se permite reiterar la importancia del estricto cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales establecidas en el convenio interadministrativo y sus anexos, particularmente aquellas relacionadas con el desarrollo y entrega de los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales por parte de la Entidad Territorial permitió surtir satisfactoriamente la etapa correspondiente a la revisión, entrega y recibo de los estudios y diseños, razón por la cual se procedió a la suscripción del Anexo No. 22 – Recibo de Estudios y Diseños – Proyectos FONSECON, mediante el cual quedó establecido el inicio de la etapa de ejecución de obra a partir del día 05 de junio de 2026.

En estricto sentido, se citan las siguientes: **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NUMERAL I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:**

> *(…) 23. Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL.*
>
> *24. Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas.*

25. Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22), para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra. (…)

Bajo este contexto, por parte de la Supervisión se informa que, una vez cumplidas las condiciones contractuales previstas para el inicio de la fase constructiva, deberá darse continuidad a la ejecución física del proyecto, garantizando el cumplimiento de los términos, condiciones, cronogramas y obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo, así como la adecuada articulación y remisión de la información requerida para el ejercicio de seguimiento y control por parte del Ministerio del Interior, razón por la cual se precisa que el plazo de ejecución y recibo final de la obra se encuentra supeditado al término de ejecución del convenio, cuya fecha actual de finalización corresponde al 31 de julio de 2026.

No obstante, aun cuando los estudios y diseños del proyecto fueron recibidos y aprobados mediante la suscripción del Anexo No. 22 – Recibo de Estudios y Diseños – Proyectos FONSECON, se considera pertinente recordar a la Entidad Territorial que, en caso de requerirse la presentación de una eventual modificación contractual relacionadas con ajustes al cronograma de ejecución, o cualquier otra actuación que implique la variación de las condiciones inicialmente pactadas en el convenio, deberá tenerse en cuenta que dichas solicitudes deben sustentarse de manera técnica, económica y jurídica, tal como se ha indicado previamente, ya que, corresponde al ente territorial presentar formalmente la respectiva solicitud dentro de los términos contractualmente establecidos y con la debida antelación, acompañada de la totalidad de los soportes que acrediten de manera clara, suficiente y objetiva la necesidad, razonabilidad y procedencia de la modificación requerida. En este contexto, se hace necesario que la Entidad Territorial dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONESCONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL**, numeral 57,

(…) *Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO (…)".*

Lo anterior, en consideración a que la aprobación de eventuales modificaciones genera efectos administrativos, por lo cual se requiere que la Supervisión y las instancias competentes del Ministerio del Interior – FONSECON puedan adelantar el análisis integral correspondiente, evaluar los impactos técnicos, financieros y temporales derivados de la solicitud, y emitir el respectivo pronunciamiento técnico y jurídico a que haya lugar, incluyendo la verificación documental, la emisión de observaciones, las subsanaciones, la obtención de firmas y demás actuaciones administrativas requeridas para su eventual aprobación— se solicita al ente territorial, de ser el caso, remitir la documentación completa con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles adicionales a lo establecido en la cláusula contractual.

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025 se encuentra prevista para el 31 de julio de 2026, esta Supervisión informa que el plazo máximo para la radicación formal de solicitudes de modificación contractual, junto con la totalidad de los soportes técnicos, administrativos, financieros, presupuestales y jurídicos correspondientes, será ***el miércoles 10 de junio de 2026***, en aras de contar con el tiempo suficiente para el análisis integral, estudio y trámite de las mismas por parte de las instancias competentes del Ministerio del Interior – FONSECON, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que rigen la contratación estatal; sin perjuicio que el Municipio no deba garantizar el cumplimiento del 100% del objeto contractual dentro de los términos actualmente establecidos para la ejecución del convenio

De otra parte, y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran pendientes documentos indispensable en el seguimiento al convenio, se hace necesario requerir al Municipio para que, en atención a las obligaciones derivadas del convenio, particularmente las

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-030185 Id: 782099
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA MONTELIBANO CORDOBA y Otros...
Fecha: 07-06-2026 17:37:51
Folios: 3

establecidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES, numeral I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTETERRITORIAL,** dé estricto cumplimiento a las siguientes actividades:

- Soporte del cargue en SECOP II de la solicitud de balance de pagos y demás documentos asociados al trámite correspondiente.
- Documentos que respalden toda solicitud de modificación contractual a los plazos del convenio.
- Subsanar los plazos de ejecución correspondiente a la contratación derivada; relacionado en el oficio con radicado No. 2026-2-003122-015809 Id: 744810.

Así las cosas, se reitera que las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025 son de estricto cumplimiento y deberán ser atendidas integralmente por la Entidad Territorial, garantizando con ello el adecuado desarrollo de la ejecución contractual, la continuidad de las actividades programadas y la entrega material, funcional y oportuna de los bienes objeto del proyecto, por tanto, esta Supervisión del Ministerio del Interior solicita al Municipio de Montelíbano – Córdoba que, dentro de un plazo máximo e improrrogable hasta el 10 de junio de 2026, emita respuesta de fondo al presente requerimiento y remita la totalidad de la información, soportes y evidencias documentales necesarias para subsanar las situaciones descritas en los puntos precedentes, tanto en sus componentes técnicos como administrativos.

Atentamente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No. 2310 de 2025
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Arq. Jesus David Padilla de la Rosa– Apoyo a la Supervisión SPS
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera - Apoyo a la Supervisión SPS

Outlook

RE: REITERACION- Alerta sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales y cronograma de ejecución – Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025

Desde Jesus David Padilla de la Rosa <jesus.padilla@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 24/06/2026 10:22
Para Infraestructura Montelibano <infraestructura@montelibano-cordoba.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>

Acorde a lo manifestado se remite el link de la reunión reprogramada para el día 25 de junio de 2026 Hora 9:00 a.m.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDRiMzM2NzgtYWJiMC00ZDI1LTgwM2YtMTIyZDNlNDIxM2Uw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22%2c%22Oid%22%3a%221319cf7a-aeb4-499d-a6ba-9e1d61cd1d40%22%7d

Cordialmente,

Interior
Profesional Supervisor de Apoyo
ARQ. JESUS DAVID PADILLA DE LA ROSA
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana
Ministerio del Interior
Cra 8 No. 7-89 Bogotá – Colombia
jesus.padilla@mininterior.gov.co
Cel. 3013905900

De: Jesus David Padilla de la Rosa
Enviado: lunes, 22 de junio de 2026 16:33
Para: Infraestructura Montelibano <infraestructura@montelibano-cordoba.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>; Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Asunto: REITERACION- Alerta sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales y cronograma de ejecución – Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025

En el marco de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, se reitera la alerta frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al avance del cronograma de ejecución.

Así mismo, se requiere la participación a un comité de seguimiento programado para el día **24 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.**, espacio en el cual deberán presentarse los avances desarrollados en la fase ejecución y acciones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

Profesional Supervisor de Apoyo
ARQ. JESUS DAVID PADILLA DE LA ROSA
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana
Ministerio del Interior
Cra 8 No. 7-89 Bogotá – Colombia
jesus.padilla@mininterior.gov.co
Cel. 3013905900

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-033429 Id: 790415
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA MONTELIBANO CORDOBA
Fecha: 19-06-2026 14:59:23
Folios: 3
Anexos: 0

Sr.

GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA
Alcalde Municipal
Municipio de Montelíbano – Córdoba
Carrera 6 No. 15-23 - Palacio Municipal
contactenos@montelibano-cordoba.gov.co

Sr.
RAFAEL ALONSO AMAYA CASTRO
Supervisor designado por el Municipio
Municipio de Montelíbano - Córdoba
Carrera 6 No. 15-23 - Palacio Municipal
infraestructura@montelibano-cordoba.gov.co

ASUNTO: REITERACION- Alerta sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales y cronograma de ejecución – Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, suscrito con el Municipio de Montelíbano -Córdoba y el Ministerio del Interior.

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, cuyo objeto es: **: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA";*** se permite reiterar el requerimiento efectuado mediante radicado **No. 2026-2-003122-025410 (Id. 769282) del 21 de mayo de 2026**, a través del cual se solicitó a la Entidad Territorial adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, efectuar seguimiento permanente a las actividades críticas del proyecto y adoptar oportunamente las medidas de gestión requeridas para prevenir situaciones que pudieran afectar el cronograma general de ejecución del convenio; sobre el particular, esta Supervisión evidencia que las circunstancias que motivaron la emisión del referido requerimiento mantienen plena vigencia y continúan demandando especial atención por parte de la Entidad Territorial, razón por la cual se considera necesario insistir en la adopción de acciones oportunas de seguimiento, control y gestión contractual que permitan asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y mitigar los riesgos asociados a la ejecución del proyecto.

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el pasado **05 de junio de 2026** fue suscrito el **Anexo No. 22 – Recibo de Estudios y Diseños Proyectos FONSECON**, mediante el cual se formalizó el recibo de los productos correspondientes a la etapa de estudios y diseños y se autorizó el inicio de la fase de ejecución de obra, por tanto, desde dicha fecha se encuentran en curso las actividades constructivas previstas dentro del alcance del convenio, circunstancia que exige una gestión diligente y permanente por parte de la Entidad Territorial para garantizar el cumplimiento de los hitos establecidos y la adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos. De igual manera, se recuerda que el plazo de ejecución actualmente previsto para el Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025 vence el **31 de julio de 2026**, razón por la cual resulta indispensable que el Municipio mantenga un seguimiento permanente al avance físico, financiero y administrativo del proyecto, identificando de manera anticipada cualquier situación que pueda generar retrasos, afectar el cronograma vigente o comprometer el cumplimiento del objeto contractual.

En este contexto, y teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual, esta Supervisión considera pertinente reiterar que cualquier necesidad relacionada con prórrogas, suspensiones, reinicios, adiciones, modificaciones contractuales, ajustes al cronograma de ejecución o cualquier otra actuación que implique la modificación de las condiciones inicialmente pactadas deberá ser identificada, sustentada y gestionada oportunamente por la Entidad Territorial, observando estrictamente los procedimientos y términos establecidos en el convenio.Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Cláusula Segunda – Obligaciones Contractuales, numeral 57**, la cual establece expresamente que corresponde al Ente Territorial: *(…) "Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO."(…)*

Dicho esto, el Ministerio del Interior, recuerda que el cumplimiento de dicho término constituye una obligación contractual a cargo de la Entidad Territorial y un requisito indispensable para garantizar el análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico de las solicitudes que eventualmente se presenten, lo que comprende, entre otras actuaciones, la revisión de los soportes aportados, la validación de la información suministrada, la formulación de observaciones cuando haya lugar, la atención de subsanaciones, la obtención de aprobaciones internas y la formalización de los documentos requeridos para su eventual trámite; razón por la cual, cualquier solicitud que pretenda modificar las condiciones inicialmente pactadas deberá ser presentada de manera completa, suficiente y oportuna, acompañada de la totalidad de los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que permitan verificar su necesidad, procedencia y viabilidad, en tanto , la presentación tardía de este tipo de solicitudes, o la remisión incompleta de la documentación requerida, podría afectar su análisis y trámite dentro de los términos

institucionales correspondientes, situación cuya responsabilidad recaerá exclusivamente sobre la Entidad Territorial.

Así las cosas, el presente requerimiento se formula como una actuación reiterativa de seguimiento y control contractual, orientada a salvaguardar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas por la Entidad Territorial y mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de su objeto, cronograma de ejecución y demás compromisos contractuales derivados del convenio. En consecuencia, se solicita al Municipio de Montelíbano emitir respuesta integral al presente requerimiento y acreditar las acciones adoptadas frente a las observaciones y recomendaciones previamente formuladas por esta Supervisión, remitiendo los soportes correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de que el Ministerio del Interior pueda verificar las medidas implementadas y efectuar el seguimiento correspondiente dentro del ámbito de sus competencias.

No obstante lo anterior, el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) reitera su disposición permanente para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y contractual que resulte procedente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, promover el desarrollo oportuno de las actividades previstas y contribuir al logro efectivo de los objetivos establecidos en el convenio, en observancia de la normatividad vigente, los principios que rigen la contratación estatal y las condiciones contractuales pactadas; ello, sin perjuicio del deber que le asiste al Ministerio del Interior, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, de adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y demás procedimientos que resulten procedentes ante la eventual configuración de situaciones constitutivas de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.

Atentamente,

TITO LORENZO LOVO CARRETERO

Supervisor del Convenio No. 2310-2025
Subdirector Técnico SPS
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Arq. Jesus David Padilla de la Rosa– Apoyo a la Supervisión SPS

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-033429 Id: 790415
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: ALCALDIA MONTELIBANO CORDOBA
Fecha: 19-06-2026 14:59:23
Folios: 3
Anexos: 0

Revisó Arq. Mauricio Guarnizo Lopera - Apoyo a la Supervisión SPS
Reviso: Daniel Ramiro Guzmán Rodríguez- Apy. Jurídico SPS
Revisó: Arq. Andrea Hernandez Vargas - Asr. Tecnico SPS

ACTA No.	
FECHA	25/06/2026
CIUDAD	VIRTUAL
No CONTRATO y/o CONVENIO	2310-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	16%
MOTIVO:	COMITÉ VIRTUAL CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR LOS AVANCES EN LA EJEUCION FISICA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO No. 2310 DE 2025

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Montelíbano**
Nombre: JESUS DAVID PADILLA **C.C.** 1.047.238.138 **Cargo:** APOYO DE SUPERVISIÓN	**Nombre:** RAFAEL AMAYA CASTRO **C.C.** 1.070.600.875 **Cargo:** SUPERVISOR
	Contratistas
	Nombre: SARAY GARCES MORENO **C.C.** 1.067.967.181 **Cargo:** COORDINADORA DE OBRA
	Nombre: JOSE ALVAREZ ORTEGA **C.C.** 1.233.340.397 **Cargo:** APOYO INTERVENTORÍA

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Montelíbano – Córdoba
Fecha de la reunión: 25 de Junio de 2026
Modalidad: Virtual.

1. **GENERALIDADES DEL CONVENIO**
 - Número del Convenio: 2310 de 2025
 - Entidad ejecutora / Municipio: Municipio de Montelíbano – Córdoba
 - Entidad supervisora: Ministerio del Interior
 - Objeto del Convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA.".
 - Plazo de ejecución: Vigencia 2025 – Finalización 31/07/2026

2. DESARROLLO DE LA REUNION

En el marco de las funciones de supervisión ejercidas por el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) sobre el Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, suscrito con el Municipio de Montelíbano, Córdoba, se llevó a cabo el comité virtual con el propósito de realizar el seguimiento técnico y administrativo al estado de ejecución de las obras objeto del Convenio, verificar el avance físico reportado por el contratista, socializar las obligaciones contractuales relacionado con la entrega de informes de seguimiento, revisar el estado de la documentación requerida por el Ministerio del Interior y efectuar seguimiento al trámite de la solicitud de prórroga del convenio.

Uno de los principales temas abordados durante el comité correspondió a la aclaración de las obligaciones contractuales asociadas a la documentación audiovisual y reportes de seguimiento. La representante del contratista manifestó que existían inquietudes respecto al alcance de los requerimientos efectuados por el Ministerio del Interior, particularmente en relación con:

- Informes semanales.
- Registros fotográficos.
- Videos de seguimiento.
- Responsabilidades de contratista, interventoría y municipio.

Frente a lo anterior, la supervisión del ministerio explicó detalladamente las obligaciones establecidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:** *(…) 51. EL ENTE TERRITORIAL deberá producir dos videos profesionales, que incluyan tomas aéreas mostrando el estado inicial, el avance y entrega final de las obras. La entrega de los videos debe tener cada uno, una duración de 2 minutos con reducción a 1 minuto. -Primer video: Se debe realizar cuando las obras presenten un avance al 35% de le ejecución. -Segundo video: Debe compilar el avance total de la Obra con los aspectos más relevantes hasta su terminación. Para la realización de dichos videos, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Formato de alta definición con control de movimiento, Voz en OFF, que también incluya tomas aéreas con vehículo aéreo no tripulado (Drone). No debe contener publicidad del contratista. EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar un TIME-LAPSE diario, desde 2 ángulos diferentes de la obra y hacer entrega de este mensualmente. (…).*

Se indicó que el ente territorial deberá garantizar la elaboración de dos videos profesionales durante la ejecución del proyecto:
Primer video: Deberá realizarse cuando el proyecto alcance aproximadamente el 35% de avance físico.
Segundo video: Deberá recopilar los principales hitos constructivos y mostrar el estado final de la obra terminada.

Se recordó que dichos productos audiovisuales deben:

- Presentarse en alta definición.
- Incluir tomas generales y específicas.
- Incorporar imágenes aéreas.
- No contener publicidad de contratistas o terceros.
- Cumplir con los lineamientos institucionales del Ministerio.

Igualmente, que existe la obligación de generar un registro fotográfico periódico desde puntos fijos previamente definidos. El propósito de esta actividad consiste en documentar de manera progresiva la evolución de la obra desde ángulos constantes que permitan verificar técnicamente el avance constructivo. Se enfatizó que esta información deberá incorporarse a los informes mensuales y constituirá soporte para las actividades de supervisión y control.

La representante del contratista manifestó que hasta la fecha no tenía claridad sobre el alcance de dichas obligaciones, razón por la cual no se habían iniciado los registros bajo la metodología descrita. La cual expresó la disposición de implementar inmediatamente las acciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos contractuales, utilizando como punto de partida los registros existentes y estableciendo desde ahora los ángulos fijos que permitan construir la trazabilidad visual de la ejecución. No obstante, otra parte, expresa que la ejecución de las tomas aéreas mediante drones podría presentar dificultades operativas, debido a las condiciones de seguridad existentes en el área de intervención por la presencia de grupos con incidencia en la zona del proyecto.

Frente a esta situación, la supervisión del Ministerio del Interior precisó que las actividades correspondientes a las tomas aéreas no constituyen una obligación de ejecución permanente o diaria, sino que deben realizarse en momentos específicos, conforme a la periodicidad y alcance establecidos en la cláusula contractual correspondiente; En consecuencia, se indicó al municipio que deberá planificar dichas actividades con la debida anticipación, adelantando oportunamente las gestiones de articulación institucional y de coordinación con las autoridades competentes, a fin de obtener los permisos, protocolos de seguridad y demás autorizaciones que resulten necesarias para garantizar el desarrollo de las jornadas de registro audiovisual, minimizando los riesgos para el personal y asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El supervisor reconoció la situación expuesta y reiteró la disposición de ejecutar las gestiones pertinentes para dar paso al cumplimiento de las obligaciones.

Bajo este contexto la supervisión del ministerio permite la palabra la intervención de la representante del Consorcio Centro Montelíbano, quien informo de forma verbal y realizo la proyección del estado actual de ejecución de las actividades constructivas desarrolladas durante las últimas semanas.

Durante su intervención manifestó que las labores ejecutadas corresponden principalmente a las actividades preliminares y de cimentación del edificio de servicios contemplado dentro del proyecto; Indicando que se han desarrollado las siguientes actividades:

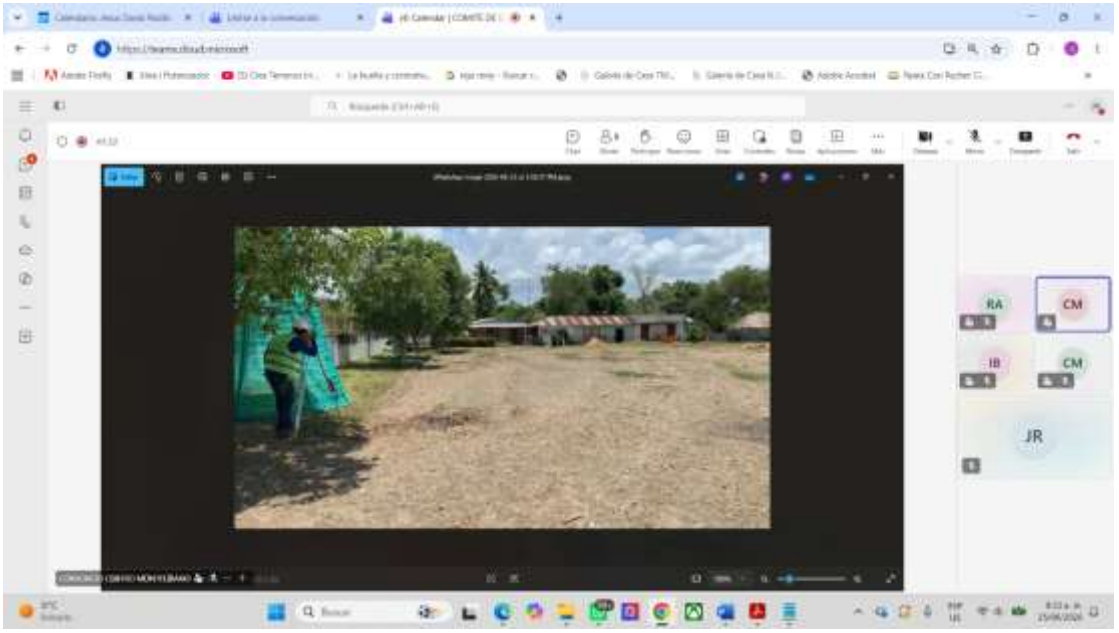
- Replanteo y trazado de la obra.
- Corte, figurado y amarre de acero de refuerzo.
- Excavación de zapatas.
- Construcción de solados.
- Fundición de zapatas.
- Construcción de pedestales.
- Excavación y fundición de vigas de cimentación.
- Encofrado y fundición de columnas.
- Inicio de fundición de columnas del edificio de servicios

Se informó que actualmente la ejecución se concentra en la culminación de las columnas estructurales y posterior en la preparación de las vigas aéreas que permitirán continuar con el desarrollo de la estructura; se tiene previsto culminar este proceso la semana entrante.

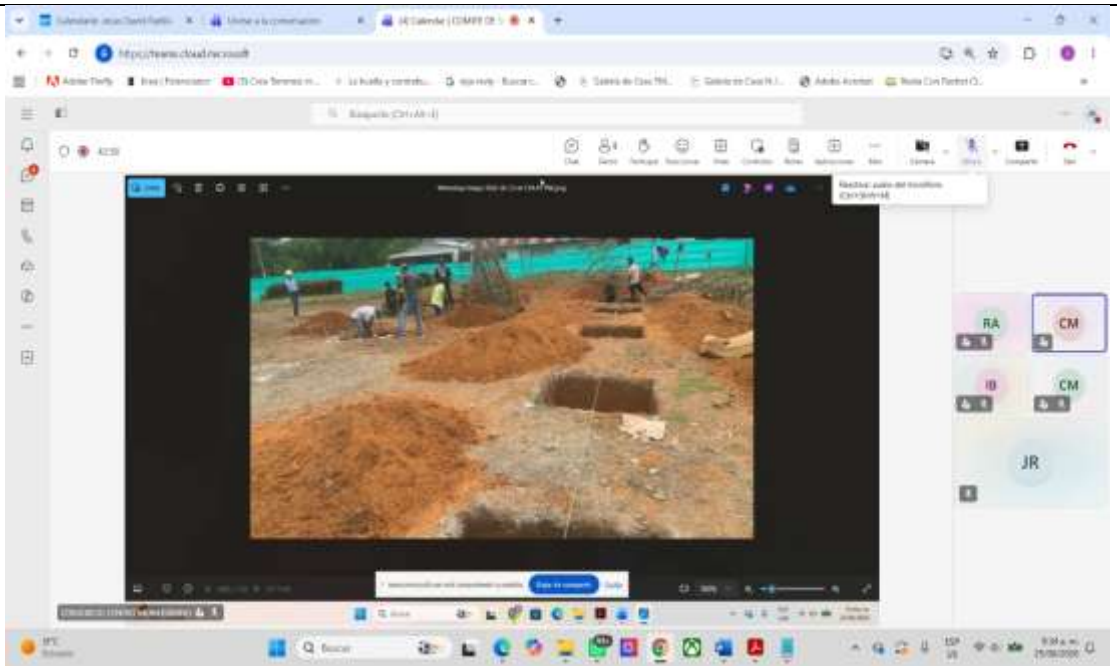
El contratista proyectó el registro fotográfico correspondiente a las actividades ejecutadas; Durante la exposición fueron presentadas fotografías relacionadas con:

FASE DE CIMENTACIÓN

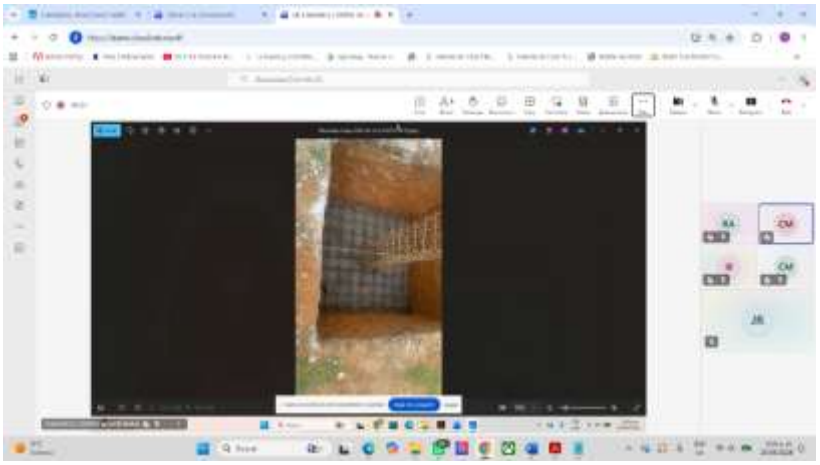
Se evidenció la adecuación previa del lote entregado por el municipio y la ejecución de las actividades de trazado y localización de las estructuras correspondientes al edificio de servicios y al kiosco contemplado dentro del alcance del proyecto.



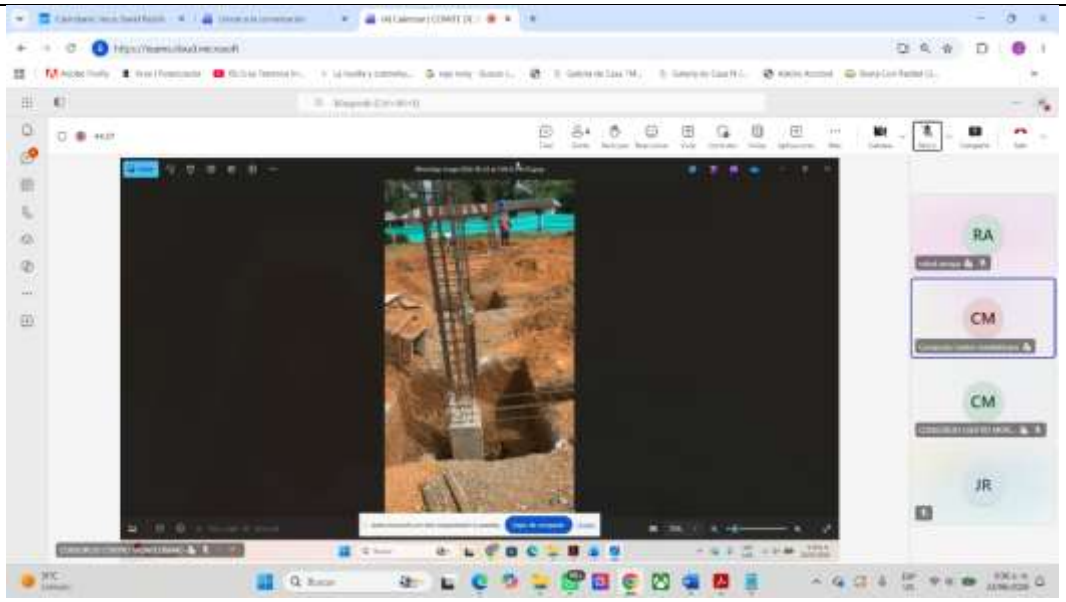
- **Excavación de zapatas.**
 Durante este punto, La supervisión del Ministerio solicitó precisión respecto a la profundidad de desplante de las cimentaciones; El contratista informó que las excavaciones fueron ejecutadas aproximadamente a una profundidad de 1,50 metros, incluyendo los espesores correspondientes a solados y elementos estructurales proyectados



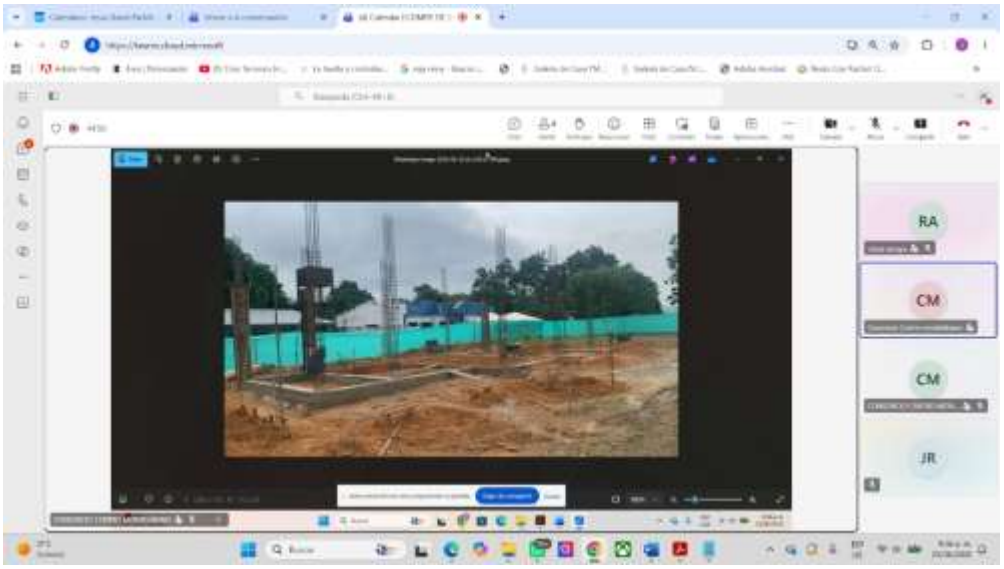
- **Construcción de solados zapatas .**



- **Fundición de pedestales.**



- **Construcción de vigas de cimentación, encofrado de columnas y fundición**



Finalmente se evidenció que:

- Las vigas de cimentación del área de servicio se encuentran terminadas.
- Se inició la fundición y armado de columnas.
- Se adelantan actividades de figurado de acero para vigas aéreas.
- Se preparan actividades asociadas al levantamiento de muros.
- Se adelanta el proceso de zapatas para el área polivalente.

De acuerdo con las actividades ejecutadas a la fecha, se evidencia que el proyecto se encuentra en una etapa inicial de construcción, concentrando sus avances en las labores preliminares y en la ejecución de la cimentación del edificio de servicios. Las actividades desarrolladas, que comprenden el replanteo y trazado de la obra, la conformación del acero de refuerzo, la excavación y fundición de zapatas, la construcción de pedestales, la ejecución de vigas de cimentación, el encofrado y fundición de columnas, así como el inicio de la fundición de las columnas del edificio de servicios, permiten inferir un avance físico aproximado del **16 %** respecto del alcance total del proyecto. En consecuencia, el estado actual de la obra resulta indispensable mantener un seguimiento permanente al cronograma de ejecución, con el fin de verificar que los rendimientos de obra permitan cumplir oportunamente las metas establecidas y evitar afectaciones en el plazo contractual.

La supervisión del ministerio consultó sobre posibles afectaciones derivadas de la temporada de lluvias. A lo que la contratista manifestó que efectivamente se han presentado precipitaciones en la zona de intervención; sin embargo, estas no han generado impactos significativos en el cronograma.

Por el contrario, se informó que actualmente la ejecución presenta un comportamiento favorable y que el proyecto registra un avance superior al inicialmente programado.

Posteriormente Durante el comité se verificó el estado de la documentación cargada en de forma digital, la cual Se manifestó que aún se encuentran pendientes algunos documentos, especialmente:

1. Planos en formato PDF.
2. Soportes documentales complementarios.

La contratista indicó que procederá a cargar los documentos faltantes de manera inmediata.

Como otro punto importante en el presente comité la supervisión del ministerio manifestó preocupación respecto al estado del trámite de prórroga contractual, considerando que aún no se había recibido formalmente la documentación requerida para iniciar el procedimiento interno ante el Ministerio.

Se recordó que los trámites jurídicos deben adelantarse oportunamente debido a los tiempos de revisión institucional. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la **"(…) CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL, NUMERAL 57. *Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte*** *(20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO (…)".*

Frente a ello, el supervisor por parte del municipio informó que:

- La solicitud ya se encuentra elaboración.
- El trámite se encuentra en revisión jurídica.
- La remisión oficial se realizará durante el transcurso de la semana.

La interventoría consultó si el Ministerio cuenta con formatos preestablecidos para la elaboración de informes semanales.

La supervisión indicó que:

- No existe un formato obligatorio.
- Los informes pueden elaborarse bajo el modelo institucional de la interventoría.
- Deben contener una estructura técnica organizada.
- Deben incluir registros fotográficos.
- Deben reflejar fielmente las actividades ejecutadas.

- Deben guardar correspondencia con el cronograma contractual.

Con el propósito de fortalecer el seguimiento permanente al convenio, las partes acordaron institucionalizar reuniones periódicas de seguimiento. Luego de analizar diferentes alternativas, se acordó realizar:

Comité de seguimiento semanal
Periodicidad: Semanal
Día: jueves
Hora: 09:00 a.m.
Modalidad: Virtual

La decisión fue adoptada considerando las condiciones de comunicación existentes en la zona de ejecución y la necesidad de consolidar previamente la información técnica proveniente de la obra.

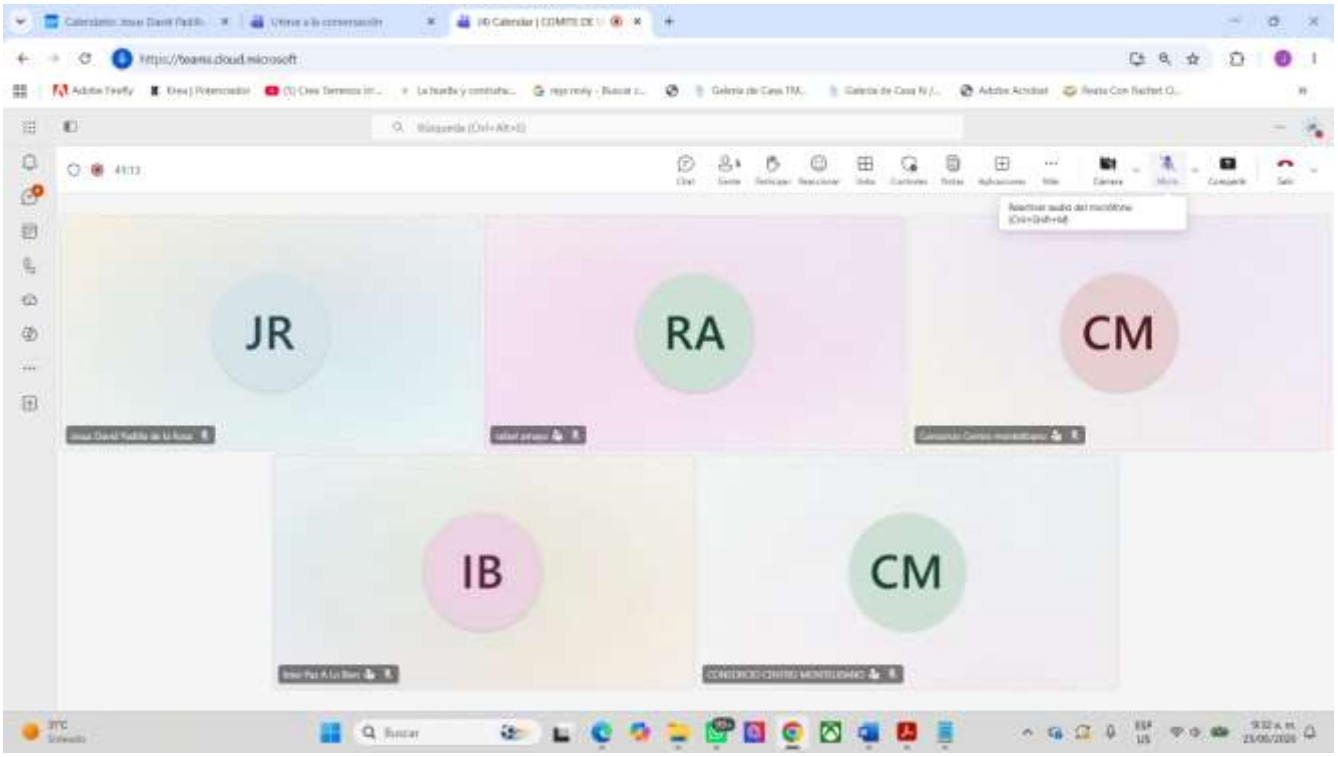
Durante el presente comité se evidenció que el proyecto se encuentra en etapa activa de ejecución y registra avances significativos en las actividades de cimentación y estructura inicial.
Las partes lograron aclarar aspectos relevantes relacionados con:

- Obligaciones contractuales de seguimiento.
- Entrega de informes semanales.
- Registros fotográficos y audiovisuales.
- Gestión documental.
- Programación de reuniones.
- Trámite de prórroga contractual.

Se destaca la disposición de todos los actores para fortalecer los mecanismos de seguimiento y garantizar el cumplimiento integral de los compromisos establecidos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA CUMPLIMIENTO
Municipio/Contratistas	Cargar los planos en formato PDF y actualizar la documentación en el enlace digital.	INMEDIATO
	Implementar el registro fotográfico diario desde 2 ángulos fijos para construcción del timelapse de obra.	INMEDIATO
	Organizar y remitir a la interventoría los avances técnicos correspondientes a las semanas ejecutadas y realizar los informes semanales.	PROXIMO COMITÉ
	Gestionar y remitir la solicitud formal de prórroga contractual.	INMEDIATO
	Cumplimiento de OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Gestiones para realizar el proceso de tomas aéreas	ACORDE AL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA



EVIDENCIAS DE CONEXIÓN

LISTA DE ASISTENCIA 25 DE JUNIO DE 2026 – CONV 2310-2025

Fecha	Hora de Inicio	Hora de Finalizacio	Nombre Relacionado	Convenio Relacionado	Entidad Interasado	Cargo o Rol del convenio	Profesion
25/06/2026	9:00:00 a. m.	10:00:00 a. m.	JESUS DAVID PADILLA	2310-25	MINISTERIO	APOYO SUPERVISION	ARQUITECTO
25/06/2026	9:00:00 a. m.	10:00:00 a. m.	RAFAEL AMAYA CASTRO	2310-25	MUNICIPIO	SUPERVISOR	INGENIERO
25/06/2026	9:00:00 a. m.	10:00:00 a. m.	SARAY GARCES MORENO	2310-25	MUNICIPIO	CONTRATISTA DE OBRA	INGENIERA
25/06/2026	9:00:00 a. m.	10:00:00 a. m.	JOSE ALVAREZ ORTEGA	2310-25	MUNICIPIO	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	INGENIERO

Montelíbano-Córdoba, 30 de junio de 2026

Señor(es)
VITERBO GOMEZ CARVAJAL
SUPERVISOR DEL CONVENIO 2310-25
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Viterbo.gomez@mininterior.gov.co

E.S.D

Asunto: Solicitud de prórroga y modificación de clausula contractual al Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Montelíbano, Cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo i municipio de Montelíbano-Córdoba"

En atención a la celebración del convenio de la referencia entre la Nación- Ministerio del interior - fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, FONSECON con el municipio de Montelíbano y en mi calidad de alcalde municipal, me permito solicitar la ampliación del plazo contractual, toda vez que esta está próximo a su vencimiento el día 31 de julio de 2026 y aún están pendientes actividades dentro del proceso constructivo que ameritan la ampliación del plazo para poder llevarlas a feliz término.

Lo anterior según la Ley 80 de 1993 – Artículos 4, 5 y 14 la cual establece la obligación de las entidades estatales de garantizar la adecuada ejecución de los contratos y la prevalencia del principio de economía, permitiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la culminación de los objetos contractuales cuando hechos no imputables al contratista o a la entidad afecten la ejecución.

En efecto El artículo 4 consagra el deber de las entidades de hacer lo necesario para que los contratos se cumplan a cabalidad. El artículo 5 reconoce que las partes deben ajustar la ejecución cuando surjan circunstancias que lo ameriten; y El artículo 14 permite modificar condiciones no esenciales del contrato, en especial el plazo, cuando se justifique técnicamente.

En ese mismo sentido la Ley 1150 de 2007 indica que las modificaciones al contrato, incluyendo prórrogas del plazo, están permitidas siempre que se encuentren debidamente justificadas y no alteren la esencia del objeto contractual. La finalidad de la prórroga debe ser asegurar la adecuada ejecución, lo cual aplica plenamente en este caso

Para el caso concreto, se evidenció en los distintos comités de seguimiento de obra realizados desde la vigencia 2025 que el cronograma del convenio presenta actualmente un retraso, toda vez que el proceso de contratación por parte del municipio no pudo adelantarse en estricta concordancia con la programación inicialmente prevista. En efecto, dicho proceso fue proyectado para el mes de diciembre de 2025; sin embargo, su materialización solo fue posible durante el mes de marzo de 2026.

Lo anterior obedeció no solo a las dinámicas propias del proceso de contratación pública, sino también a la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes de carácter administrativo e institucional que incidieron de manera directa en los tiempos requeridos para la estructuración y culminación del proceso precontractual. En particular, durante dicho periodo se presentó el cambio del secretario de Infraestructura del municipio, esta modificación en la planta de la administración municipal, implicaron, reasignación de funciones, revisión de expedientes y revalidación de actuaciones administrativas indispensables para garantizar la continuidad del proceso contractual bajo los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Como consecuencia de estas circunstancias, el inicio efectivo del proceso contractual se difirió hasta el mes de febrero de 2026, generando un retraso inicial e insubsanable superior a cuarenta y cinco (45) días respecto del cronograma originalmente establecido. Este desfase repercutió de manera directa en el inicio de las actividades de campo y produjo un efecto acumulativo sobre la programación general del proyecto, desplazando sucesivamente los hitos contractuales previstos y afectando la ejecución dentro de los plazos inicialmente estimados, sin que ello obedezca a falta de diligencia de las partes, sino a situaciones excepcionales y sobrevinientes que incidieron materialmente en el desarrollo oportuno del convenio.

Durante este período la Entidad Territorial adelantó de manera continua las actuaciones administrativas requeridas para la estructuración, publicación, evaluación, adjudicación y perfeccionamiento de los contratos derivados, procurando que cada etapa se desarrollara dentro de los términos legalmente establecidos y garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, el desfase presentado obedeció a la secuencia propia de actuaciones indispensables para la materialización de la contratación y no a la suspensión o abandono de las gestiones a cargo de la Entidad Territorial.

Por lo anterior se realizó la adjudicación del contrato de obra con numero de proceso LP-MM-001-2026 mediante resolución No. 0318 el 05 de marzo de 2026 con el objeto “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DE MUNICIPIO DE MONTELÍBANO- CÓRDOBA”, posteriormente se adjudicó el contrato de

interventoría con numero de proceso CMA- MM-001-2026 mediante resolución No. 0321 del 05 de marzo de 2026, con el objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DE MUNICIPIO DE MONTELÍBANO- CÓRDOBA”.

De igual manera, es oportuno decir que conforme a lo señalado en el numeral 9 del acta correspondiente, que durante el desarrollo de la consultoría el Municipio de Montelíbano, Córdoba, en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual, adelantó los ajustes y adecuaciones técnicas necesarias para adaptar el proyecto tipo "Paz a lo Bien" a las condiciones particulares del terreno y del entorno de intervención. Si bien dichas adecuaciones no modificaron sustancialmente el concepto arquitectónico del proyecto, sí hicieron parte integral del proceso de estudios y diseños, la cual se adelantaron de manera diligente múltiples espacios de articulación técnica, mesas de trabajo concertadas y comités de seguimiento. En estas jornadas participaron de forma activa el Municipio, contratistas y la Supervisión designada por el Ministerio del Interior, orientando sus esfuerzos a la revisión integral, validación y control de calidad de los productos presentados por el contratista, la cual en jornadas técnicas se realizó modificación completa de la propuesta, esto acorde que en la primera revisión se determinó el diseño no respalda la viabilidad previamente aprobado durante el proceso contractual adicionalmente durante los procesos de revisión se relacionan múltiples procesos de correcciones en los componentes arquitectónicos y estructurales, memorias de cálculo, presupuestos, especificaciones técnicas detalladas y demás componentes relacionados al alcance del objeto contractual. este proceso se desarrolló durante setenta y seis (76) días calendario, comprendidos entre el 20 de marzo y el 4 de junio de 2026, la cual mediante la suscripción del anexo 22 el día 05 de junio se recibió formalmente los estudios y diseños por parte del ministerio de interior.

Una vez materializada la aprobación de los estudios y diseños, es pertinente precisar que en la ejecución del Contrato de Obra No. 086-2026 se han identificado diversos factores logísticos, evidenciados en los informes de diagnóstico presentados por los ejecutores de la obra los cuales corresponden a condiciones reales, permanentes y verificables del terreno que inciden directamente en el desarrollo del proyecto.

A diferencia de eventos fortuitos o imprevisibles, como fenómenos climáticos extremos o contingencias externas, estas limitaciones obedecen a las características propias del entorno de intervención, entre ellas el acceso restringido por vías terciarias en regular estado, situación que incrementa los tiempos de suministro y entrega de materiales, así como la necesidad de emplear vehículos de menor capacidad para su transporte, afectando el rendimiento y la logística de ejecución de las actividades constructivas.

En consecuencia, las condiciones descritas constituyen situaciones objetivas y permanentes que han incidido en la programación de las actividades de obra, haciendo necesario ajustar el plazo contractual para garantizar una ejecución técnica adecuada y el cumplimiento de los estándares de calidad previstos.

No obstante, lo anterior, es importante resaltar que la ejecución del proyecto se desarrolla conforme al cronograma vigente aprobado al inicio de la obra. A la fecha de la presente solicitud, las actividades constructivas contempladas en los estudios y diseños aprobados se encuentran en la semana tres (3) de ejecución, registrando un avance acumulado de $385.609.212,29, equivalente al 19,3 % del valor contractual.

Mantener la fecha de terminación actualmente establecida impediría culminar de manera adecuada las actividades constructivas pendientes, realizar las verificaciones técnicas correspondientes y efectuar el cierre administrativo del proyecto, comprometiendo el cumplimiento integral del objeto contractual.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con el Cronograma de Ejecución y el Flujo de Fondos aprobado en su versión final, se solicita respetuosamente la Prórroga No. 1 al convenio Interadministrativo 2310 de 2026, con el fin de ampliar el plazo de ejecución en un término de cuatro (4) meses y quince (15) días estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2026, garantizando así la culminación satisfactoria de las actividades contractuales y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Así mismo en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, y con fundamento en las consideraciones contractuales estipuladas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PROHIBICIONES, conforme a la cual: “EL ENTE TERRITORIAL de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1) Las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución”, de manera respetuosa se solicita al MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON la modificación de lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: *(…) El plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.(…)*

De igual manera de manera respetuosa se solicita al MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON la modificación de lo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRACTUALES, específicamente en el literal i. Obligaciones específicas del ente territorial, numeral 20, el cual establece:

“(…) Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ente territorial en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños(...)".

La presente solicitud se sustenta en que dentro de la viabilización técnica del proyecto de estudios y diseños formulado y adjudicado, se incluyó de manera integral el componente de estudios y diseños, entre ellos el estudio geotécnico o estudio de suelos.

Bajo esta consideración, no resulta procedente atribuir al municipio una obligación autónoma, permanente o residual consistente en elaborar, actualizar, complementar o corregir directamente el estudio geotécnico del proyecto, toda vez que dichas actuaciones hacen parte de las obligaciones técnicas inherentes al contratista especializado, quien cuenta con la idoneidad profesional, capacidad operativa y responsabilidad contractual para verificar la suficiencia, coherencia y aplicabilidad de la información técnica requerida para garantizar la viabilidad constructiva y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. Adicionalmente, el Anexo 3 de la viabilidad denominado "Presupuesto Proyecto de Infraestructura Física", documento que hace parte integral de la viabilidad aprobada por el Ministerio del Interior en la etapa de prefactibilidad, contempla dentro del componente de estudios y diseños (Cuadro A), ítem 2 "Estudio de Suelos", un valor estimado de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($11.523.245), destinado específicamente a la ejecución de dicha actividad. Y fue establecida como condición para tercer pago, por lo tanto, no es posible la concepción primigenia del convenio.

Lo anterior, con el propósito de garantizar coherencia entre la distribución contractual de obligaciones, la naturaleza técnica de las actividades a ejecutar y el principio de responsabilidad técnica especializada que rige la elaboración y desarrollo de estudios y diseños para proyectos de infraestructura financiados con recursos de FONSECON.

De la misma forma y de acuerdo al Principio de continuidad del servicio público es de resaltar que la construcción del proyecto Paz a lo bien constituye un equipamiento esencial para el desarrollo social comunitario y deportivo. En virtud de este principio, la administración debe propender por la continuidad de los proyectos estratégicos y evitar su paralización por causas justificadas. Es así que de conformidad con la ley 80 de 1993 la prórroga en tiempo no tiene ninguna limitación como si la tiene la adición en valor.

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicitamos al Ministerio del Interior:

PRIMERO: Aprobar prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025, para garantizar la culminación adecuada de los contratos derivados y el cumplimiento integral del objeto convenido.

SEGUNDO: Prorrogar el presente convenio mediante la suscripción de un modificatorio y/o acto administrativo necesario.

TERCERO: Modificar el Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Montelíbano, la Cláusula segunda - Obligaciones Contractuales, específicamente en el literal i. Obligaciones específicas del ente territorial, numeral 20 y la Cláusula cuarta: plazo de ejecución, Fijando un nuevo plazo hasta el 15 de diciembre de 2026.

ANEXOS.

- Solicitud de prórroga del contrato de obra No. 086 -2026 proceso LP-MM-001-2026
- Solicitud de prórroga del contrato de interventoría No. 087 de 2025 proceso CMA- MM-001-2026

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la aprobación del documento de prórroga para la suscripción del mismo.

Estamos atento a cualquier requerimiento adicional de información.

Cordialmente,

GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO

Proyecto: PLM
Asesor jurídico externo.

Aprobó: Rafael Amaya
Profesional Universitario
Municipio de Montelíbano.

Montelíbano, Córdoba, 24 de junio de 2026 OFICIO – 03 – CCM

Señor,
ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
Representante Legal
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN - MONTELÍBANO
Interventor

Copia a,
PEDRO NEL JIMENEZ
Secretario de Infraestructura y Telecomunicaciones.
Supervisor designado del contrato
Municipio de Montelíbano

ASUNTO: **Asunto:** Solicitud de Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 086-2026

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 086-2026, cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO - CÓRDOBA", derivado del Convenio Interadministrativo No. 2310 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Montelíbano - Córdoba, por medio del presente yo, Mateo José Castro Cogollo, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO CENTRO MONTELÍBANO, NIT 902.043.828-8, solicito de manera respetuosa la Prórroga No. 1, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato de obra inició el 20 de marzo de 2026, dando comienzo a la etapa de estudios y diseños conforme al cronograma inicial. Estos productos fueron revisados de manera conjunta entre el contratista, la interventoría, el Municipio de Montelíbano y la Supervisión del Ministerio del Interior, siendo recibidos y aprobados formalmente el 05 de junio de 2026 mediante el Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños - Anexo 22 del Convenio No. 2310 de 2025, suscrita en Bogotá D.C., cuyo numeral 10 autorizó expresamente el inicio de la obra y de la interventoría de obra.

Es pertinente precisar, conforme al numeral 9 de dicha acta, que durante el desarrollo de la consultoría el Municipio de Montelíbano - Córdoba, en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual, adelantó los ajustes y adecuaciones técnicas necesarias para adaptar el proyecto tipo "Paz a lo Bien" a las condiciones particulares del terreno y del entorno de intervención. Si bien dichas adecuaciones no alteraron sustancialmente el concepto arquitectónico del proyecto, hicieron parte integral del proceso de estudios y diseños, el cual se extendió por setenta y seis (76) días calendario (20 de marzo al 04 de junio de 2026) dentro del término de ejecución del contrato.

A partir de la aprobación registrada mediante el Anexo 22, se habilitó el inicio efectivo de la fase de ejecución del proyecto. En concordancia con el presupuesto, el cronograma técnico diseñado y debidamente avalado, se estableció un plazo de ejecución que comprende el desarrollo integral de las actividades constructivas, la verificación de su cumplimiento, el proceso de recibo de la obra por parte del municipio de Montelíbano y las demás actuaciones necesarias para su culminación, proyectando como fecha de finalización el 15 de noviembre de 2026.

Sin embargo, el plazo contractual vigente establece como fecha de terminación hasta el 31 de julio de 2026, para el desarrollo de la totalidad de las actividades constructivas; tiempo insuficiente frente a la duración real requerida según el cronograma técnico aprobado.

A la fecha de la presente solicitud, la ejecución de las actividades contractuales aprobadas en los Estudios y diseños se encuentra en la semana 3, registrando un avance acumulado de $385.609.212,29, equivalente al 19,3%. Mantener la fecha actual de finalización impediría culminar en debida forma las actividades constructivas, la verificación técnica y el cierre administrativo del proyecto. Por ello, se hace indispensable ajustar el plazo contractual, de manera que se acompase con la programación técnica aprobada (Cronograma y Flujo de Fondos) y se garantice la correcta culminación de las obras.

Es importante precisar que esta solicitud de prórroga no implica modificación del alcance contractual ni genera mayores costos para el Municipio de Montelíbano ni para el Ministerio del Interior. Los recursos asignados se mantienen inalterados por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.995.137.971,00) y continúan siendo suficientes para atender la totalidad de las obligaciones pactadas.

De esta manera, la extensión del plazo representa una medida necesaria y favorable desde el punto de vista técnico y administrativo, asegurando la ejecución integral del objeto contractual bajo las condiciones aprobadas, y salvaguardando el principio de economía en la inversión realizada.

En virtud de lo anterior, y conforme al Cronograma y Flujo de Fondos aprobado (versión final), se solicita de manera concreta la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 086-2026 quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 15 de noviembre de 2026.

En consideración de lo anterior, y teniendo en cuenta que nos encontramos dentro de los plazos para solicitar la prórroga al Contrato de Obra No. 086-2026, con el objeto de darle continuidad a la ejecución de las obras, solicito de manera respetuosa se estudie la viabilidad de otorgar la Prórroga No. 1 en los términos señalados, para efecto de dar estricto y eficiente cumplimiento al alcance del contrato.

Agradecemos la gestión correspondiente para el trámite y quedamos atentos a cualquier información o documentación adicional que se requiera.

Atentamente,

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CC. 1.233.340.060
R.L. CONSORCIO CENTRO MONTELÍBANO
NIT. 902043828-8.

Anexo,
Aceptación de estudios y Diseños MinInterior Anexo 22
Cronograma de obra y Flujo de Fondos

ACEPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS MININTERIOR ANEXO 22

CR 6 # 65 - 24 CC PLACE MALL OFI 321
Montería – Córdoba, Colombia
30 1 781 3304
boocas2024@gmail.com

CRONOGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE FONDOS

CR 6 # 65 - 24 CC PLACE MALL OFI 321
Montería – Córdoba, Colombia
30 1 781 3304
boocas2024@gmail.com

Montelíbano, Córdoba, 26 de junio de 2026 **OFICIO – 03 – INTERPAZ**

Señor,
PEDRO NEL JIMENEZ
Secretario de Infraestructura y T.
Supervisor designado del contrato
Municipio de Montelíbano

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 087-2026 que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA

ASUNTO: Aval a la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 086-2026 y solicitud de prórroga equivalente al Contrato de Interventoría No. 087-2026

Señor secretario,

Mediante la presente comunicación me permito remitir aval favorable frente a la Prórroga No. 1 presentada al Contrato de Obra No. 086-2026.

Lo anterior, de acuerdo con la solicitud recibida por parte del CONSORCIO CENTRO MONTELÍBANO, en el marco del Contrato de Obra No. 086-2026, el día 25 de junio de 2026, en la cual se solicita la Prórroga No. 1 de las actividades de obra, exponiendo, en síntesis, que el contrato inició el 20 de marzo de 2026 y que los estudios y diseños fueron recibidos y aprobados el 05 de junio de 2026 mediante el Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños - Anexo 22 del Convenio No. 2310 de 2025, la cual autorizó en su numeral 10 el inicio de la obra y de la interventoría, y en cuyo numeral 9 se deja constancia de los ajustes y adecuaciones técnicas efectuados por el Municipio para adaptar el proyecto tipo a las condiciones del predio; que la fase de ejecución, según el cronograma técnico avalado, demanda cinco (5) meses más treinta (30) días calendario de liquidación; y que el plazo contractual vigente, con vencimiento el 31 de julio de 2026, resulta insuficiente frente a dicha duración, sin que ello implique modificación del alcance ni del valor del contrato.

Habiendo revisado las consideraciones técnicas expuestas por el contratista de obra, verificado que estas se ajustan al Cronograma y Flujo de Fondos aprobado para el proyecto y al Anexo 22, y en observancia de las responsabilidades que como interventoría nos asisten, esta interventoría concluye que, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, reconoce y valida las circunstancias expuestas por el contratista de obra, "Según las cuales las actividades constructivas finalizan el 22 de octubre de 2026 (cinco (5) meses de ejecución) y el proceso de liquidación finaliza el 15 de noviembre de 2026 (treinta (30) días calendario adicionales)",

razón por la cual emite concepto favorable y avala la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 086-2026 por un término de ciento siete (107) días calendario, equivalentes a tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir del 31 de julio de 2026, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 15 de noviembre de 2026.

Así mismo, se verificó que, a la fecha de la presente solicitud, la ejecución de las actividades de obra se encuentra en la semana 3, registrando un avance acumulado de $385.609.212,29, equivalente al 19,3%, valor que incluye lo correspondiente a estudios y diseños. Durante este período se ejecutaron, en una primera etapa, las labores preliminares de localización, trazado y replanteo general, así como el movimiento de tierras (cargue y retiro de material sobrante, excavación manual y relleno compactado), incluyendo las excavaciones de los módulos de baños, cocina, kiosco y oficina. Posteriormente, se iniciaron las actividades de cimentación, mediante el suministro e instalación de concreto para zapatas y pedestales, solado de limpieza y acero de refuerzo, junto con el inicio de la estructura en columnas. Finalmente, a la fecha de este oficio se avanzó en el desarrollo estructural del proyecto con la instalación de concreto para columnas, vigas de amarre, vigas aéreas y losa de entrepiso/cubierta, incluyendo los elementos correspondientes a la zona polivalente (tarima, gradas y cárcamo). Se anexan los informes semanales correspondientes a las semanas 1, 2 y 3 que corresponde del 05 al 25 de junio de 2026.

En consecuencia, y considerando la necesidad de garantizar el debido seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto hasta su culminación, resulta procedente prorrogar igualmente el Contrato de Interventoría No. 087-2026 por un término equivalente de ciento siete (107) días calendario (tres (3) meses y quince (15) días) al otorgado al contrato de obra, dando por finalizado dicho contrato el día 15 de noviembre de 2026, sin que ello genere mayores costos frente al valor pactado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($453.288.271,00).

Adjunto a este oficio se encuentra la solicitud recibida por el contratista de obra CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO.

Gracias por su atención, quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

Andy Palacios Hoyos

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
R.L. CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO.
CONTRATISTA INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL DE AVANCE DE OBRA

CONTRATISTA DE OBRA: **CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO** CONTRATO No: **086-2026**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE MONTELIBANO**

Semana Número: 1 Del: 5-jun Al: 11-jun

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 79 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO
Contrato No.	086-2026
Valor Inicial:	$1.995.137.971,00
Valor Actualizado:	$1.995.137.971,00
Plazo Inicial:	5 MESES
Plazo Actualizado:	5 MESES + 106 DÍAS
Fecha de Iniciación:	20/03/2026
Fecha de Vencimiento:	15/11/2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Interventor:	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO
Contrato No.	087-2026
Valor Inicial:	$453.288.271,00
Valor Actualizado:	$453.288.271,00
Plazo Inicial:	5 MESES
Plazo Actualizado:	5 MESES + 106 DÍAS
Fecha de Iniciación:	20/03/2026
Fecha de Vencimiento:	15/11/2026

PROGRAMACION

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	0,64%	8,14%
Valor básico de la Obra programada:	$ 12.773.035,20	$ 162.481.151,20

EJECUCIÓN

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	8,63%	8,63%
Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 172.196.076,16	$ 172.196.076,16

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE POR ACTIVIDAD
1,01	Localización, trazado y replanteo general	m2	1115,92	$ 5.238,00	1115,92	$ 5.845.188,96	100,00%
1,02	Cargue y retiro de material sobrante, con acarreo libre	m3	39,9663	$ 22.855,00	39,97	$ 913.430,00	100,00%
1,03	Excavación manual para cimentación	m3	79,7913	$ 61.220,00	79,79	$ 4.884.823,00	100,00%
1,04	Relleno con material seleccionado compactado	m3	12,15	$ 546.811,00	12,15	$ 6.643.754,00	100,00%
					A.I.U TOTAL (30.51%)	***$ 4.200.764,20***	***0,99%***
					ESTUDIOS Y DISEÑOS	***$ 149.708.116,00***	***100%***
					TOTAL	**$ 172.196.076,16**	**8,6%**

INFORME SEMANAL DE AVANCE DE OBRA

CONTRATISTA DE OBRA: **CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO** CONTRATO No: **086-2026**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE MONTELIBANO**

Semana Número: 1 Del: 5-jun Al: 11-jun

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 79 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

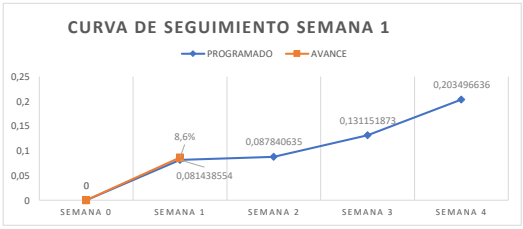
Actividades ejecutadas durante la Semana 1 (05 al 11 de junio de 2026)

Como parte de la continuidad de la ejecución del proyecto, durante la presente semana se mantuvieron las actividades iniciadas en el período anterior, correspondientes a:

- Localización, trazado y replanteo general.
- Cargue y retiro de material sobrante con acarreo libre.
- Excavación manual para cimentación.
- Relleno con material seleccionado compactado.
- Excavaciones y rellenos correspondientes a los módulos de baños, cocina, kiosco y oficina.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

AVANCES	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	% E/ %P
Acumulado anterior	7,50%	0,00%	
Durante el periodo	0,64%	8,63%	0,49%
Acumulado Actual	8,14%	8,63%	



ANALISIS FINANACIERO

De acuerdo con la programación financiera aprobada para el proyecto, al cierre de la semana comprendida entre el 05 y el 11 de junio de 2026 se tenía previsto alcanzar un avance financiero del 8.14 % , equivalente a $ $ 162.481.151 Sin embargo, la ejecución financiera real alcanzó un 8,60% , correspondiente a $172.196.076,16.

Lo anterior evidencia un avance financiero superior al programado, tal como se observa en la curva de seguimiento del proyecto, reflejando un comportamiento favorable durante el inicio de la etapa constructiva.

Este resultado obedece a la adecuada ejecución de las actividades preliminares y de cimentación desarrolladas durante la semana, así como a la eficiente gestión de los recursos por parte del contratista, permitiendo una ejecución financiera superior a la prevista para el período evaluado.

En consecuencia, la interventoría considera que el proyecto presenta un comportamiento satisfactorio desde el punto de vista financiero, manteniendo una tendencia positiva frente a la programación establecida. No obstante, se recomienda continuar con el seguimiento permanente a la ejecución física y financiera de la obra, con el fin de garantizar que dicho comportamiento se mantenga durante el desarrollo de las siguientes etapas del proyecto

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Durante la primera semana de ejecución de obra se iniciaron las actividades constructivas conforme a la programación establecida, desarrollándose las labores preliminares y de movimiento de tierras previstas para el período.
- La interventoría verificó que las actividades ejecutadas fueron realizadas de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y lineamientos contractuales, evidenciando un adecuado desempeño del contratista.
- El proyecto presenta un comportamiento favorable, alcanzando un avance físico y financiero superior al programado para la semana evaluada, lo que constituye un buen punto de partida para la ejecución de las siguientes etapas constructivas.

RECOMENDACIONES

- Mantener la adecuada planificación de los recursos humanos, técnicos y logísticos para garantizar la continuidad de los frentes de trabajo.
- Continuar ejecutando las actividades conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas aprobadas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el proyecto.
- Mantener el seguimiento permanente al cronograma de obra, con el propósito de conservar el ritmo de ejecución alcanzado y asegurar el cumplimiento de las metas físicas y financieras previstas para las próximas semanas

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	EXCAVACIONES Y RELLENOS	**Informe**	SEMANA 1
Actividad	Localización, trazado y replanteo general	**Fecha**	11 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	EXCAVACIONES Y RELLENOS	**Informe**	SEMANA 1
Actividad	Localización, trazado y replanteo general	**Fecha**	11 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	EXCAVACIONES Y RELLENOS	**Informe**	SEMANA 1
Actividad	Cargue y retiro de material sobrante, con acarreo libre	**Fecha**	11 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	EXCAVACIONES Y RELLENOS	**Informe**	SEMANA 1
Actividad	Excavación manual para cimentación	**Fecha**	11 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	EXCAVACIONES Y RELLENOS	**Informe**	SEMANA 1
Actividad	Excavación manual para cimentación	**Fecha**	11 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	EXCAVACIONES Y RELLENOS	**Informe**	SEMANA 1
Actividad	Relleno con material seleccionado compactado	**Fecha**	11 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO

INFORME SEMANAL DE AVANCE DE OBRA

CONTRATISTA DE OBRA: **CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO** CONTRATO No: **086-2026**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE MONTELIBANO**

Semana Número: 2 Del: 12-jun Al: 18-jun

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 86 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO
Contrato No.	086-2026
Valor Inicial:	$1.995.137.971,00
Valor Actualizado:	$1.995.137.971,00
Plazo Inicial:	5 MESES
Plazo Actualizado:	5 MESES + 106 DÍAS
Fecha de Iniciación:	20/03/2026
Fecha de Vencimiento:	15/11/2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Interventor:	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO
Contrato No.	087-2026
Valor Inicial:	$453.288.271,00
Valor Actualizado:	$453.288.271,00
Plazo Inicial:	5 MESES
Plazo Actualizado:	5 MESES + 106 DÍAS
Fecha de Iniciación:	20/03/2026
Fecha de Vencimiento:	15/11/2026

PROGRAMACION

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	0,64%	8,78%
Valor básico de la Obra programada:	$ 12.773.035,20	$ 175.254.186,40

EJECUCIÓN

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	4,87%	13,50%
Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 97.242.945,26	$ 269.439.021,42

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE POR ACTIVIDAD
2,01	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para zapatas de cimentación (según diseño)	m3	10,1	$ 1.340.350,00	10,13	$ 13.571.044,00	100,00%
2,02	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para pedestales (según diseño)	m3	1,5	$ 1.456.691,00	1,52	$ 2.208.344,00	100,00%
2,03	Acero de refuerzo para cocina, módulos y polivalente (según diseño)	kg	5985,3	$ 18.815,00	2992,63	$ 56.306.294,50	50,00%
2,04	S/I solado de limpieza 5 cm para zapatas	m3	2,0	$ 1.354.599,00	2,03	$ 2.743.063,00	100,00%
3,01	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para columnas (según diseño)	m3	5,1	$ 1.491.660,00	3,59	$ 5.356.551,20	70%
					A.I.U TOTAL (30.51%)	**$ *17.057.648,56***	***4,02%***
					TOTAL	**$ 97.242.945,26**	**4,9%**

INFORME SEMANAL DE AVANCE DE OBRA

CONTRATISTA DE OBRA: **CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO** CONTRATO No: **086-2026**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE MONTELIBANO**

Semana Número: 2 Del: 12-jun Al: 18-jun

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 86 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

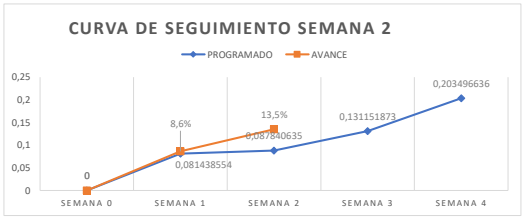
Actividades ejecutadas durante la Semana 2 (12 al 18 de junio de 2026)

Durante el periodo evaluado se ejecutaron las siguientes actividades:

•Suministro e instalación de concreto de 28 MPa para zapatas de cimentación, de conformidad con los diseños aprobados.
•Suministro e instalación de concreto de 28 MPa para pedestales.
•Suministro e instalación de acero de refuerzo para la cocina, módulos y área polivalente.
•Suministro e instalación de solado de limpieza de 5 cm para zapatas.
•Inicio de la ejecución de la estructura mediante el suministro e instalación de concreto de 28 MPa para columnas.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

AVANCES	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	% E/ %P
Acumulado anterior	8,14%	8,63%	
Durante el periodo	0,64%	4,87%	4,72%
Acumulado Actual	8,78%	13,50%	



ANALISIS FINANACIERO

De acuerdo con la programación financiera aprobada para el proyecto, durante la Semana 2 se tenía previsto ejecutar un avance financiero del 0,64% , equivalente a $ 12.773.035,20Con ello, el avance financiero acumulado programado al cierre del período correspondía al 8,78% , equivalente a $ $ 175.254.186,40

Durante la semana evaluada, el contratista alcanzó una ejecución financiera semanal del 4,90% , correspondiente a $97.242.945,26, superando ampliamente la programación prevista para el período. Como resultado de esta ejecución, el proyecto registró un avance financiero acumulado del 13,50% , equivalente a $269.439.021,42.

Lo anterior evidencia un avance financiero superior al programado, tal como se observa en la curva de seguimiento del proyecto, reflejando un comportamiento favorable en la ejecución de los recursos y el adecuado desarrollo de las actividades constructivas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

•Durante la Semana 2 se dio continuidad a las actividades iniciadas en el período anterior y se avanzó en la construcción de los elementos de cimentación y estructura del proyecto, conforme a los diseños y especificaciones técnicas aprobadas.
•La interventoría verificó que las actividades ejecutadas cumplen con los requisitos técnicos y contractuales, evidenciándose un adecuado control de calidad y una correcta utilización de los recursos destinados para la ejecución de la obra.
•El proyecto presenta un comportamiento favorable, alcanzando un avance físico y financiero acumulado superior al programado, lo que demuestra un adecuado desempeño del contratista y una evolución positiva del cronograma de ejecución

RECOMENDACIONES

•Mantener la continuidad de los frentes de trabajo, garantizando la disponibilidad oportuna de personal, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades programadas.
•Continuar ejecutando las actividades estructurales conforme a los planos, especificaciones técnicas y procedimientos constructivos aprobados, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el proyecto.
•Mantener el seguimiento permanente a la programación de obra y a la curva de avance físico y financiero, con el fin de conservar el comportamiento favorable evidenciado durante las dos primeras semanas de ejecución y garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	CIMENTACIÓN	**Informe**	SEMANA 2
Actividad	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para zapatas de cimentación (según diseño)	**Fecha**	18 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	CIMENTACIÓN	**Informe**	SEMANA 2
Actividad	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para pedestales (según diseño)	**Fecha**	18 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	CIMENTACIÓN	**Informe**	SEMANA 2
Actividad	Acero de refuerzo para cocina, módulos y polivalente (según diseño)	**Fecha**	18 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N° 086-2026
Objeto ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.
Capitulo CIMENTACIÓN
Actividad S/I solado de limpieza 5 cm para zapatas
Contratista CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Informe SEMANA 2
Fecha 18 de junio de 2026
Interventoría CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	ESTRUCTURA	**Informe**	SEMANA 2
Actividad	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para columnas (según diseño)	**Fecha**	18 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:	**Revisó:**
MATEO JOSE CASTRO COGOLLO	**ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS**
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC

INFORME SEMANAL DE AVANCE DE OBRA

CONTRATISTA DE OBRA: **CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO** CONTRATO No: **086-2026**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE MONTELIBANO**

Semana Número: 3 Del: 19-jun Al: 25-jun

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 93 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO
Contrato No.	086-2026
Valor Inicial:	$1.995.137.971,00
Valor Actualizado:	$1.995.137.971,00
Plazo Inicial:	5 MESES
Plazo Actualizado:	5 MESES + 106 DÍAS
Fecha de Iniciación:	20/03/2026
Fecha de Vencimiento:	15/11/2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Interventor:	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO
Contrato No.	087-2026
Valor Inicial:	$453.288.271,00
Valor Actualizado:	$453.288.271,00
Plazo Inicial:	5 MESES
Plazo Actualizado:	5 MESES + 106 DÍAS
Fecha de Iniciación:	20/03/2026
Fecha de Vencimiento:	15/11/2026

PROGRAMACION

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	4,33%	4,33%
Valor básico de la Obra programada:	$ 86.411.895,20	$ 86.411.895,20

EJECUCIÓN

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	5,82%	19,33%
Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 116.170.190,87	$ 385.609.212,29

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE POR ACTIVIDAD
2,03	Acero de refuerzo para cocina, módulos y polivalente (según diseño)	kg	5985,3	$ 18.815,00	2992,63	$ 56.306.294,50	50,00%
3,01	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para columnas (según diseño)	m3	5,1	$ 1.491.660,00	1,54	$ 2.295.664,80	30%
3,02	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para vigas de amarre (según diseño)	m3	8,9	$ 1.571.776,00	8,92	$ 14.014.426,00	50,00%
3,03	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para vigas aereas (según diseño)	m3	8,2	$ 1.671.102,00	8,24	$ 13.777.066,00	100,00%
3,04	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para losa (entrepiso y/o cubierta) y polivalente (tarima, gradas y carcamo)	m3	27,4	$ 1.715.960,00	5,48	$ 9.409.398,00	20%
					A.I.U TOTAL (30.51%)	**$ *20.367.341,57***	***4,80%***
					TOTAL	**$ 116.170.190,87**	**5,8%**

INFORME SEMANAL DE AVANCE DE OBRA

CONTRATISTA DE OBRA: **CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO** CONTRATO No: **086-2026**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE MONTELIBANO**

Semana Número: 3 Del: 19-jun Al: 25-jun

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 93 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

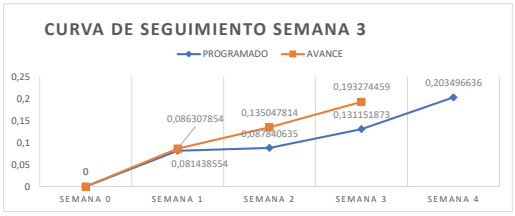
Actividades ejecutadas durante la Semana 3 (19 al 25 de junio de 2026)

Durante el periodo evaluado se ejecutaron las siguientes actividades:

Continuación de la instalación del acero de refuerzo para cocina, módulos y área polivalente, de conformidad con los diseños estructurales.
Suministro e instalación de concreto de 28 MPa para columnas.
Suministro e instalación de concreto de 28 MPa para vigas de amarre.
Suministro e instalación de concreto de 28 MPa para vigas aéreas.
Suministro e instalación de concreto de 28 MPa para losa (entrepiso y/o cubierta), así como para la estructura de la zona polivalente, incluyendo tarima, gradas y cárcamo.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

AVANCES	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	% E/ %P
Acumulado anterior	8,78%	13,50%	
Durante el periodo	4,33%	5,82%	6,22%
Acumulado Actual	13,11%	19,33%	



ANALISIS FINANACIERO

De acuerdo con la programación financiera aprobada para el proyecto, durante la Semana 3 se tenía previsto ejecutar un avance financiero del 4,33% , equivalente a $86.411.895,20.

Durante el período evaluado, el contratista alcanzó un avance financiero ejecutado del 5,82% , correspondiente a $116.170.190,87, superando la programación establecida para la semana.

En consecuencia, al cierre del período el proyecto registra un avance financiero acumulado del 19,33% , equivalente a $385.609.212,29, evidenciando un comportamiento superior frente a la curva de seguimiento del proyecto y reflejando una adecuada ejecución de los recursos asignados.

Este comportamiento favorable obedece a la continuidad de las actividades estructurales, permitiendo incrementar el volumen de obra ejecutada y consolidar el avance del proyecto conforme a la programación establecida.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

•Durante la Semana 3 se dio continuidad al desarrollo de la estructura del proyecto mediante la ejecución de columnas, vigas de amarre, vigas aéreas y losas, manteniendo la secuencia constructiva prevista.
•La interventoría verificó que las actividades ejecutadas cumplen con los planos, especificaciones técnicas y procedimientos constructivos aprobados, evidenciando una adecuada calidad en la ejecución de los trabajos.
•El proyecto continúa presentando un comportamiento favorable, alcanzando avances físicos y financieros superiores a los programados, lo que permite mantener una proyección positiva respecto al cumplimiento del cronograma contractual.

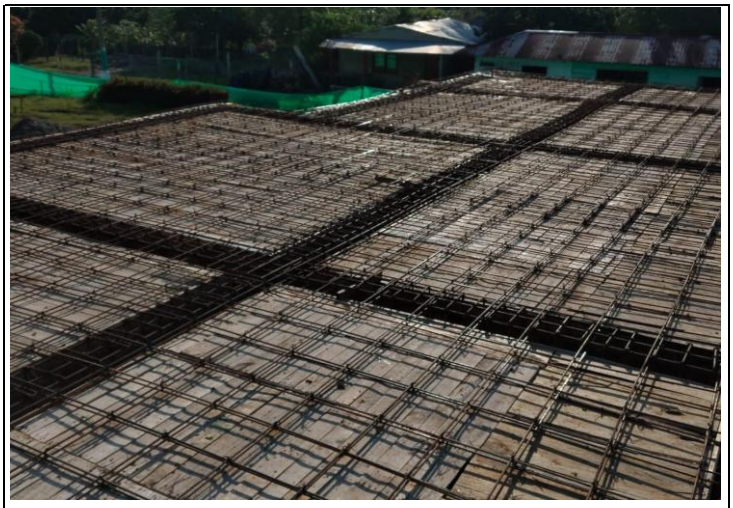
RECOMENDACIONES

•Continuar con la ejecución de las actividades estructurales de acuerdo con la programación aprobada, garantizando la disponibilidad de personal, equipos y materiales necesarios para mantener el ritmo de ejecución.
•Mantener los controles de calidad durante los procesos de instalación del acero de refuerzo, formaletería, vaciado y curado del concreto, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.
•Continuar realizando seguimiento permanente a la programación y a la curva de avance físico y financiero, con el propósito de conservar el comportamiento favorable evidenciado durante las primeras semanas de ejecución y asegurar el cumplimiento de las metas contractuales

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N° 086-2026
Objeto ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.
Capitulo CIMENTACIÓN
Actividad Acero de refuerzo para cocina, módulos y polivalente (según diseño)
Contratista CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO
Informe SEMANA 3
Fecha 25 de junio de 2026
Interventoría CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	ESTRUCTURA	**Informe**	SEMANA 2
Actividad	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para columnas (según diseño)	**Fecha**	25 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N° 086-2026
Objeto ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.
Capitulo ESTRUCTURA
Actividad Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para vigas de amarre (según diseño)
Contratista CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO
Informe SEMANA 2
Fecha 25 de junio de 2026
Interventoría CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	ESTRUCTURA	**Informe**	SEMANA 2
Actividad	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para vigas aereas (según diseño)	**Fecha**	25 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

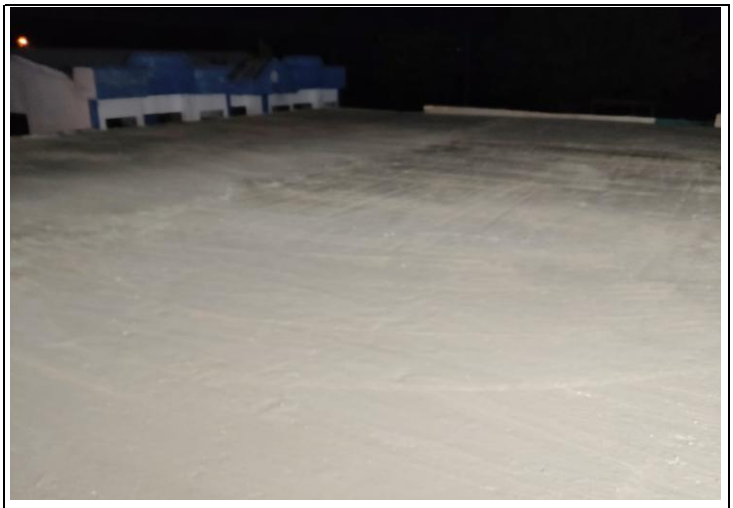
Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANC

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE MONTELIBANO

Contrato N°	086-2026		
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CORDOBA.		
Capitulo	ESTRUCTURA	**Informe**	SEMANA 2
Actividad	Suministro e instalación de Concreto de 28 Mpa para losa (entrepiso y/o cubierta) y polivalente (tarima, gradas	**Fecha**	25 de junio de 2026
Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO	**Interventoría**	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO



Registro N° 01

Observaciones:



Registro N° 02

Observaciones:



Registro N° 03

Observaciones:



Registro N° 04

Observaciones:

Elaboró:

MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO

Revisó:

ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN – MONTELÍBANO

Detalle del Proceso Número: LP-MM-001-2026

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTELIBANO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	[721531] Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO - CÓRDOBA.
Cuantía a Contratar	$ 1,996,711,729
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2026.ALC.01.000020	$ 1,996,711,729

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Córdoba** : Montelíbano
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Córdoba** : Montelíbano
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 6 N. 15 23
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Córdoba** : Montelíbano
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 6 N. 15 23

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	27-01-2026 03:30 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	18-02-2026 07:30 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratos@montelibano-cordoba.gov.co

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificacion
1233340060	CONSORCIO CENTRO MONTELIBNAO	100

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	086-2026
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO - CÓRDOBA
Cuantía Definitiva del Contrato	$1,995,137,971.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 902043828
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Córdoba
Nombre del Representante Legal del Contratista	MATEO JOSE CASTRO COGOLLO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1233340060
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	06 de marzo de 2026
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de marzo de 2026
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Destinación del Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	CONFINANCIACION NACIONAL	$1,995,137,971

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	2026.ALC.01.000373	06-03-2026	$1,995,137,971

Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	OTRO SI N 1		969 KB	1	01-06-2026 04:45 PM
Documento Adicional	POLIZA Y APROBACION		1.78 MB	1	13-05-2026 07:50 AM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		393 KB	1	16-04-2026 08:27 AM
Documento Adicional	RP		419 KB	1	13-03-2026 10:59 AM
Contrato	CONTRATO		8.67 MB	1	13-03-2026 10:59 AM
Acto de Adjudicación	RESOLUCION ADJUDICACION		880 KB	1	05-03-2026 11:35 AM
Documento Adicional	OFERTA ECONOMICA		651 KB	1	05-03-2026 09:36 AM
Documento Adicional	PROPUESTA CONSORCIO CENTRO MONTELBANO PARTE 2		42.55 MB	1	05-03-2026 09:24 AM
Documento Adicional	PROPUESTA CONSORCIO CENTRO MONTELIBANO PARTE 1		86.94 MB	1	05-03-2026 09:23 AM
Documento Adicional	PROPUESTA CONSORCIO CAM MONTELBANO PARTE 3		34.82 MB	1	05-03-2026 09:23 AM
Documento Adicional	PROPUESTA CONSORCIO CAM MONTELBANO PARTE 2		83.23 MB	1	05-03-2026 09:23 AM
Documento Adicional	PROPUESTA CONSORCIO CAM MONTELIBANO PARTE 1		72.61 MB	1	05-03-2026 09:22 AM
Documento Adicional	INFORME DE EVALUACION FINAL		594 KB	1	03-03-2026 10:32 AM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION INICIAL		5.35 MB	1	24-02-2026 03:19 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		523 KB	1	18-02-2026 08:54 AM
Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACIONES		242 KB	1	16-02-2026 03:16 PM

Detalle del Proceso Número: CMA-MM-001-2026

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTELIBANO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8110] Servicios profesionales de ingeniería
Clase	[811015] Ingeniería civil
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA
Cuantía a Contratar	$ 453,288,271
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	COFINANCIACION NACIONAL	$453,288,271

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Córdoba** : Montelíbano
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Córdoba** : Montelíbano
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 6 N. 15 23
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Córdoba** : Montelíbano
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 6 N. 15 23

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	06-02-2026 10:26 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	23-02-2026 07:30 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratos@montelibano-cordoba.gov.co

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificacion
1067935749	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN - MONTELIBANO	32.5

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	087-2026
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE MONTELÍBANO – CÓRDOBA

Cuantía Definitiva del Contrato	$453,288,271.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO INTER PAZ A LO BIEN - MONTELIBANO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 902044332
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Córdoba
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANDY HAYLESON PALACIOS HOYOS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1067935749
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	09 de marzo de 2026
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	09 de marzo de 2026
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Destinación del Gasto	Inversión

	Fuente	Otro Recurso	Valor
Fuentes de Financiación	Otros recursos	COFINANCIACION NACIONAL	$453,288,271

	Código	Fecha	Valor
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	2026.ALC.01.000375	09-03-2026	$453,288,271

Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	OTRO SI N 1	PDF	949 KB	1	01-06-2026 04:42 PM
Documento Adicional	POLIZA Y APROBACION	PDF	1.33 MB	1	13-05-2026 07:48 AM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO	PDF	395 KB	1	06-05-2026 09:41 AM
Documento Adicional	RP	PDF	438 KB	1	13-03-2026 11:18 AM
Contrato	CONTRATO	PDF	6.68 MB	1	13-03-2026 11:17 AM
Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACION	PDF	408 KB	1	05-03-2026 05:52 PM
Documento Adicional	INFORME FINAL DE EVALUACION	PDF	316 KB	1	02-03-2026 11:18 AM
Informe de evaluación	INFORME INICIAL DE EVALUACION	PDF	2.84 MB	1	25-02-2026 10:43 AM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE	PDF	518 KB	1	23-02-2026 10:29 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGOS DEFINITIVOS	PDF	977 KB	1	16-02-2026 04:14 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION DE APERTURA	PDF	224 KB	1	16-02-2026 04:14 PM
Documento Adicional	FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA	XLS	317 KB	1	10-02-2026 11:38 AM
Documento Adicional	FORMATO 14 - ACREDITACION MIPYME	PDF	324 KB	1	10-02-2026 11:38 AM
Documento Adicional	FORMATO 13 - ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PDF	623 KB	1	10-02-2026 11:38 AM
Documento Adicional	FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	PDF	403 KB	1	10-02-2026 11:38 AM
Documento Adicional	FORMATO 11 - AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PDF	509 KB	1	10-02-2026 11:38 AM